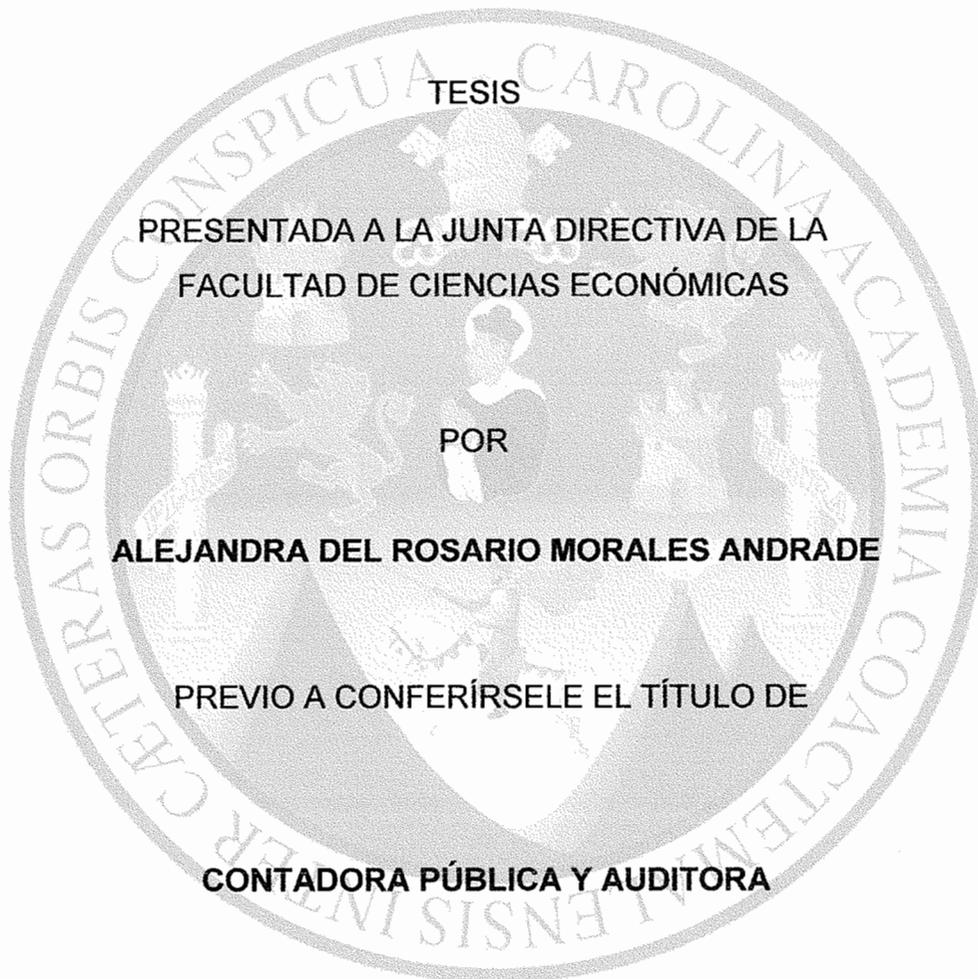


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL
ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), EN UNA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS”**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ALEJANDRA DEL ROSARIO MORALES ANDRADE

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, JUNIO DE 2016

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Edgar Arnulfo Valdés Castañeda
Contabilidad	Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado
Auditoría	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Manuel Fernando Morales García
SECRETARIO	Lic. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
EXAMINADOR	Lic. José de Jesús Portillo Hernández

Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4042
MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Guatemala,
17 de febrero de 2016

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 047-2014 de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a Alejandra del Rosario Morales Andrade, carné 200115840-1 en su trabajo de tesis denominado "LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por la estudiante Morales Andrade, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz



**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS**
EDIFICIO "S-S"
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA,
TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 06-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 11 de abril de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 051-2016 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 15 de marzo de 2016 y el trabajo de Tesis denominado: "LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS", que para su graduación profesional presentó la estudiante **ALEJANDRA DEL ROSARIO MORALES ANDRADE**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO

m.ch



DEDICATORIA

- A DIOS:** Mi señor y creador de todo, a quien le debo la vida y la meta que hoy he alcanzado.
- A MIS PADRES:** Gustavo Adolfo Morales
Rita Victoria Andrade
Por su amor, comprensión, entrega, consejos y enseñanzas que me han ayudado a llegar a este momento.
- A MI HERMANA:** Gabriela Lissette Morales Andrade
Con cariño, por su apoyo y lealtad que me ha brindado para alcanzar mi objetivo.
- A MIS ABUELOS:** En especial a Modesta de Jesús Hernández, por su amor, apoyo, consejos y cuidados que me han ayudado a ser lo que soy.
- A MIS FAMILIARES:** Por sus consejos y bendiciones.
- A MIS COMPAÑEROS DE PROMOCIÓN:** Con cariño, por su apoyo y amistad que me han brindado.
- A MIS AMIGOS(AS):** Gracias por el ánimo que me brindaron para alcanzar el éxito y seguir adelante.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** De donde tengo el privilegio de ser egresada y de pertenecer a esta gloriosa y tricentenaria casa del saber.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** Donde en sus aulas adquirí el conocimiento que me ayudo a llegar a este momento de mi vida.

ÍNDICE

	PÁGINA	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS		
1.1	Definición	1
1.2	Antecedentes	2
1.3	Clasificación de las empresas	4
1.3.1	Empresa comercial	4
1.3.2	Empresa industrial	5
1.3.3	Empresa de servicios	6
1.4	Formas de constitución	6
1.4.1	Persona individual	7
1.4.2	Comerciante social o jurídico	8
1.5	Legislación aplicable	11
1.5.1	Marco jurídico aplicable a las empresas comercializadoras	12
1.5.2	Constitución política de la República de Guatemala y sus reformas	12
1.5.3	Código de Comercio de Guatemala y sus reformas	12
1.5.4	Código Tributario y sus reformas	12
1.5.5	Código Tributario y sus reformas	13
1.5.6	Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas	13
1.5.7	Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y sus reformas	14
1.5.8	Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO)	14
1.5.9	Registro Tributario Unificado (RTU)	15

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

2.1	Antecedentes de la profesión	16
2.2	El perfil del Contador Público y Auditor	17
2.3	Capacidades profesionales	19
2.3.1	Capacidades intelectuales	20
2.3.2	Capacidades para relacionarse con otras personas	20
2.3.3	Capacidades referidas a sistemas de información de procesos	21
2.4	Principios que rigen la profesión	21
2.5	Responsabilidades	23
2.5.1	Responsabilidad hacia la sociedad	24
2.5.2	Responsabilidad hacia quien contrata los servicios	25
2.5.3	Responsabilidad hacia la profesión	26
2.6	Servicios que presta	26
2.6.1	Área de contabilidad y costos	27
2.6.2	Área tributaria	28
2.6.3	Área de administración	29
2.6.4	Área de métodos cuantitativos	29
2.6.5	Área de auditoría	29
2.6.6	Área de sistemas de información	30
2.6.7	Área de finanzas	30
2.6.8	Área de economía	31
2.6.9	Área jurídica	31
2.7	Desarrollo de la profesión en Guatemala	31
2.7.1	Instituciones relacionadas	31

CAPÍTULO III
EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

3.1	Definición de contrato de arrendamiento	36
3.2	Antecedentes	36
3.3	Características	37
3.4	Clasificación	38
3.4.1	Clasificación de los arrendamientos	39
3.4.2	Clasificación de los arrendamientos de acuerdo a su modalidad	40
3.5	Elementos que integran un contrato de arrendamiento financiero leasing	42
3.5.1	Elementos subjetivos	42
3.5.2	Elementos objetivos	44
3.6	Interpretación de la opción a compra	45
3.7	El contrato de arrendamiento financiero (leasing) como una alternativa de compra	46
3.7.1	Contrato de arredramiento financiero leasing	46
3.7.2	Referencias del contrato de arrendamiento con opción a compra	48
3.7.3	Ventajas y desventajas del contrato leasing	49
3.7.4	El leasing financiero comparado con otras opciones de compra	52
3.7.5	Marco legal guatemalteco para el contrato de arrendamiento financiero (leasing)	56
3.8	Contabilización del contrato de arrendamiento financiero (leasing)	59
3.8.1	Enfoque financiero	59
3.8.2	Enfoque formal	60
3.8.3	Información a revelar en los estados financieros	64
3.8.4	Tratamiento del impuesto sobre la renta	66

CAPÍTULO IV
LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL
ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), EN UNA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la empresa dedicada a la comercialización de láminas	72
4.2	Información para el análisis, de las distintas formas de adquisición	75
4.3	Financiamiento por medio de arrendamiento	76
4.4	Financiamiento por medio de compra al contado	77
4.5	Financiamiento por medio de préstamo bancario	78
4.6	Informe del análisis financiero	80
	CONCLUSIONES	87
	RECOMENDACIONES	88
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89

INTRODUCCIÓN

La globalización ha inducido a las empresas a la búsqueda de nuevas formas de incrementar sus ingresos y ser más competitivas, el arrendamiento financiero, es una herramienta utilizada por fabricantes y distribuidores, que ofrecen a sus clientes alternativas de financiamiento para la adquisición de bienes.

Antes de 1,950, el arrendamiento financiero se asociaba frecuentemente a bienes raíces, (terrenos, edificios), pero a la fecha es posible arrendar cualquier tipo de vehículo o maquinaria. El presente trabajo mostrará que el arrendamiento financiero con opción a compra, es un sustituto perfecto de los préstamos y de las aportaciones de capital.

Previamente a decidir adquirir un financiamiento, primero se deben analizar las necesidades de la empresa, se debe tomar como punto de partida al considerar cuales son las políticas que tiene la empresa en la utilización de crédito para no descuidar su situación financiera. Una vez que se ha tomado en cuenta el financiamiento como herramienta útil y a veces necesaria para la empresa, se puede considerar la alternativa del arrendamiento financiero con opción a compra, porque permite disponer de un bien sin necesidad de pagarlo al contado.

La presente tesis aborda el tema: "LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS" proporcionando a los estudiantes de contaduría pública y auditoría, contadores públicos y empresarios; una guía acerca de los registros contables del arrendamiento financiero, tanto desde el punto de vista del arrendador, como del arrendatario, también se podrá observar el cuadro de amortizaciones que conlleva el cálculo de los intereses mensuales, así como las rentas a pagar por la adquisición de un financiamiento.

Dicho trabajo se estructura en cuatro capítulos, exponiendo los siguientes temas:

CAPÍTULO I: describe los antecedentes de la empresa, cual es su definición, la clasificación de las empresas en Guatemala y las leyes que se aplican en ellas.

CAPÍTULO II: se desarrolla la participación del contador público y auditor en el arrendamiento financiero, antecedentes de la profesión, el perfil de contador público y auditor, sus responsabilidades y los servicios que puede prestar dentro de una empresa comercializadora.

CAPÍTULO III: en este espacio se trata el arrendamiento financiero, definiciones sobre el contrato de arrendamiento, sus antecedentes, características, clasificaciones, ventajas y desventajas y la opción de compra.

CAPÍTULO IV: se desarrolla un caso práctico consistente en la adquisición de una flotilla de camiones, su objetivo principal, es dar a conocer la contabilización del arrendamiento financiero, desde el punto de vista del arrendador y del arrendatario, siendo estos una empresa comercializadora y la otra una empresa que se dedica al financiamiento como giro de su negocio. Finalmente se enumeran las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS

1.1 DEFINICIÓN

El término empresa consiste en emprender un propósito, empleando destrezas y habilidades de manera sistemática para el logro del mismo, es el instrumento universalmente empleado para producir y poner en manos del público la mayor parte de los bienes y servicios existentes en la economía. Para tratar de alcanzar sus objetivos la empresa obtiene del entorno los factores que emplea en la producción, tales como materias primas, maquinaria y equipo, mano de obra y capital. Dado un objetivo u objetivos prioritarios hay que definir la forma de alcanzarlos y adecuar los medios disponibles al resultado deseado.

La empresa es un ente independiente integrado por un órgano administrativo capaz de realizar contratos legales y actividades de carácter comercial que abarcan desde la adquisición de bienes de capital, hasta la elaboración de un producto terminado, su comercialización y venta a un sector específico. Su estructura organizativa debe poseer la visión para un adecuado funcionamiento y poder interactuar de manera interna con sus recursos, y/o externa con las distintas personas, empresas individuales o sociales relacionadas tales como: clientes, proveedores y empresas competidoras.

Según el Código de Comercio Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 655, establece que: "Empresa Mercantil es el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósitos de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios". (3:189)

La distribución dentro de una empresa comercializadora, es aquel cumulo de actividades que se realizan desde que el producto ha sido elaborado por el fabricante, hasta que ha sido comprado por el consumidor final; y que tiene por objetivo precisamente hacer llegar el producto (bien o servicio) hasta el consumidor. La distribución comercial es responsable de que aumente el valor tiempo y el valor lugar a un bien. Por ejemplo, una lámina galvanizada tiene un valor por su marca, imagen, durabilidad, entre otros, la distribución comercial aumenta el valor tiempo y valor lugar poniéndola a disposición del cliente, en el momento y lugar en que la necesita, desee comprarla o necesite utilizarla.

1.2 ANTECEDENTES

Al analizar el origen de las empresas es necesario observar algunos aspectos importantes que han influido en su evolución, es fácil imaginar que las primeras empresas, aquellas llevadas a cabo por sus ancestros prehistóricos, simplemente se lanzaban en pos de un objetivo (posiblemente un animal de cacería que les proporcionara alimento), de la misma manera que funcionan las manadas de animales salvajes: todos al ataque en forma instintiva. En esos muy primitivos tiempos, el éxito o fracaso de las empresas se medía directamente según la sobrevivencia o muerte de la tribu.

Un importante problema surgió cuando la tribu alcanzó un tamaño tal, que ya no era tan claro, para quienes tomaban las decisiones, en ese momento de necesidad, actuó como madre la inventiva y generó los medios necesario para organizarse de tal forma que garantizara subsistir en el medio, surgiendo rudimentarios procedimientos para organizar sus actividades, desde los "nudos" sencillos hasta los papiros egipcios, eran utilizados para el éxito de la empresa que se emprendiera, desde cuidar ovejas hasta construir pirámides o imperios.

Esto debe haber funcionado bien por varios siglos, hasta que las empresas crecieron tanto que ya no bastaba con los medios antes indicados. La Segunda

Guerra Mundial marcó el inicio de la era de las grandes empresas, donde la distribución de los recursos a distintas partes del mundo representaba un objetivo principal, desde ésta perspectiva fue claro que ciertas empresas de gran volumen consideraron la incursión de mecanismos computarizados y tecnológicos para tomar el control de tareas repetitivas, el surgimiento de estos elementos representó un avance sumamente importante, llevando consigo un efecto que revolucionó a las empresas, la utilización de máquinas para desarrollar trabajos mecanizados.

El desarrollo del comercio en Guatemala es poco trascendental. Hasta el período liberal, en las postrimerías del siglo XIX, la producción estuvo ligada a los oficios, aún antes de la llegada de los españoles, pero en general puede decirse que esa actividad dependía casi totalmente de la economía campesina; sin embargo, cabe mencionar que existía cierto desarrollo del comercio en las sociedades prehispánicas, así como que algunas de las especies comerciadas eran productos de artesanías, entre ellos principalmente: los tejidos estampados, el papel amatle, ciertos objetos de ornamentación e instrumentos de producción.

A diferencia de las actividades artesanales mencionadas, prácticamente no hubo un comercio moderno hasta después de la Reforma Liberal, ésta constituyó la revolución democrática burguesa en Guatemala, la cual se dedicaría a la producción de un tipo de cultivo que aparentemente iría en un constante ascenso, pero las estructuras sociales que se habían plasmado no se vieron realizadas por el cultivo del café.

Con el avance tecnológico e informático el horizonte para las empresas parece infinito, el grado de desarrollo que alcanzan supera las expectativas y traspasa las fronteras, con la llegada de la globalización los límites cada día disminuyen y con la aplicación de estrategias globales que comprenden la idea de convertir una colección de negocios nacionales en un solo negocio mundial esta realidad está más cerca.

1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Considerando a la empresa como la unidad económica de la producción encargada de combinar los factores o recursos productivos, trabajo, capital y recursos naturales, para producir bienes y servicios que después se venden en el mercado se establecen tres formas fundamentales de clasificación atendiendo la actividad económica productiva a la cual se dedica, siendo éstas:

1.3.1 Empresa comercial

Tiene por objeto la circulación, conservación y el intercambio de productos y servicios. Este tipo de empresa ha permitido lograr el máximo desarrollo de la producción, al servir como intermediaria dentro de la actividad económica productiva y el consumidor final, dividiéndose de la siguiente forma:

➤ **Empresa mercantil:**

Dedicada a la distribución de bienes de uso y consumo para satisfacer necesidades económicas, comprende a los comerciantes de toda índole, detallistas e intermediarios.

➤ **Empresa financiera:**

Atiende las necesidades financieras de las empresas o de otros negocios en diversas formas, entre éstas se identifican: las instituciones bancarias, financieras y otras instituciones de crédito.

➤ **Empresa de transporte:**

Su actividad principal constituye el traslado de mercadería de un lugar a otro, ya sea como materia prima para finalizar su proceso o directamente a consumidores finales; constituye una base fundamental para la comercialización del producto.

1.3.2 Empresa industrial

La industria es toda aquella actividad económica, cuya característica esencial es transformar las materias primas, orgánicas e inorgánicas, proporcionadas por los productores para producir bienes de uso final o intermedio.

La importancia de la industria dentro del contexto global de la economía guatemalteca, se fundamenta por el hecho de constituir uno de los sectores directamente productivos y porque a medida de incrementar su eficiencia, así será el nivel de industrialización y consecuentemente el nivel de desarrollo del país.

Por el estado de desarrollo en el que se circunscriben las actividades del sector industrial, es pertinente distinguir la siguiente división:

➤ **Industria familiar o doméstica:**

Se caracteriza por la participación exclusiva del grupo familiar en las labores de preparación y transformación de la materia prima.

➤ **Industria artesanal:**

El rasgo principal de la artesanal es que además del trabajo familiar, existe mano de obra retribuida ajena al grupo doméstico.

➤ **Industria manufacturera:**

Lo sobresaliente de este tipo de industria, es la concentración de un número relativamente alto de obreros asalariados, en donde se aplica con alguna intensidad la división del trabajo.

➤ **Industria fabril:**

Es la gran empresa industrial, basada en la contratación de obreros asalariados y en la que se emplean las máquinas para la producción de mercancías.

Para clasificar las empresas industriales en función de su tamaño, es necesario incluir los factores tales como: el número de trabajadores, el volumen de capital invertido, volumen de producción, el tipo de producto elaborado y el nivel de tecnología utilizado en el proceso productivo.

1.3.3 Empresa de servicios

La integran entidades cuyo fin primordial está destinado a proporcionar un servicio. A manera de profundizar se puede decir que la empresa de servicios es la unidad productiva que constituida según aspectos prácticos o legales cuenta con la organización, recursos y personal destinado a ofrecer los satisfactores a necesidades de la sociedad, mediante la realización de actividades, beneficios o satisfacciones que son ofrecidas en venta como tales o en conexión con la venta de un producto o mercancía, y que se vale de la administración para lograr sus objetivos los cuales pueden consistir, dependiendo de la naturaleza privada o pública en la obtención de un lucro o bienestar social.

Dentro de este tipo de empresas se establecen aquellas constituidas de forma individual o jurídica integradas por profesionales que desarrollan una actividad económica, ofreciendo un servicio de asesoría técnica especializada cuyo producto no es percibido de manera tangible. El Decreto número veintisiete guión noventa y dos (27-92), Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas en su artículo 2, numeral 2 establece como servicio a “La acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración” (6:8)

1.4 FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Atendiendo las disposiciones legales, la legislación guatemalteca establece dos formas fundamentales de organización empresarial: las personas que ejercen el

comercio de forma individual y el comerciante social o jurídico, a continuación se describen sus particularidades:

1.4.1 Persona individual

Es la forma más simple de establecer un negocio y se define como aquel que ejerce directamente el comercio, siendo su actividad principal el tráfico comercial, dicho comerciante, si cumple con los requisitos que a continuación se enumeran, puede establecer una empresa individual, que es aquella empresa propiedad de una sola persona, natural o física, que tiene como fin el lucro.

El comerciante individual podrá ejercer su actividad económica, si posee personalidad y capacidad, dichos factores se detallan a continuación:

➤ Personalidad:

Es la investidura jurídica que nos permite ser sujetos de derechos y obligaciones. Entre las teorías de la personalidad se pueden mencionar las siguientes:

- a) De la concepción: indica que la personalidad se inicia en el momento de la concepción.
- b) Nacimiento: la personalidad comienza en el momento cuando el ser expulsado del claustro maternal.
- c) Viabilidad: esta indica que el ser debe poder vivir con independencia de la madre.
- d) Ecléptica: esta teoría acepta que la personalidad comienza con la concepción siempre que el nacimiento sea viable.

➤ **Capacidad:**

Es la aptitud que permite ser sujetos de derechos y obligaciones. Entre las clases de capacidad podemos mencionar:

- a) Capacidad de goce: es la que permite ser sujetos de derechos.

- b) Capacidad de ejercicio: es la que permite ejercitar por sí mismos nuestros derechos y obligaciones.

- c) Incapacidad: es el estado sutil jurídico en que se encuentra una persona que ha sido declarada en estado de interdicción.

1.4.2 Comerciante social o jurídico

Comerciante social, es aquel que desarrolla el comercio a través de representantes; tales como las sociedades mercantiles, actuando éstas, por medio de un gerente, un administrador o consejo de administración.

❖ **Sociedad:**

Es una asociación de personas que teniendo personalidad propia, actúan en su propio nombre para llegar a la obtención de un determinado fin económico. También se entiende por sociedad, a la reunión de dos o más personas que aportan dinero, industria u otros activos, para la explotación de un negocio y cuya dirección y gestión quedan responsables frente a terceros.

❖ **Sociedad mercantil:**

Es aquella en la cual, el propietario es una sociedad mercantil, esta sociedad puede tener varias empresas o sucursales y cada una tendrá su respectiva patente. Es un grupo de dos o más personas individuales que se reúnen para un determinado fin lucrativo, crean un patrimonio específico y obtienen el reconocimiento del Estado para actuar como sujetos de derecho a través de una de las formas reconocidas por la ley.

❖ **Clases de sociedades mercantiles:**

Por la forma de presentar el capital pueden ser: no accionadas y accionadas.

a) Sociedades no accionadas

Es aquel tipo de sociedad mercantil en donde el capital se divide en aportaciones cuyo monto consta en la escritura constitutiva. Dentro de esta clasificación se distinguen las siguientes:

✓ **Sociedad de responsabilidad limitada:**

Según el Código de Comercio en el artículo 78 define: “La Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la compuesta de varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social” (3:29)

✓ **Sociedad colectiva:**

Esta forma de sociedad mercantil, que fue conocida desde la edad media con el nombre de “compañía”, se le denomina a la fecha “compañía colectiva” en el derecho español: “Sociedad de nombre Colectivo”, y “Sociedad Colectiva” en el derecho guatemalteco.

Según el citado Código de Comercio en el artículo 59 establece que: “sociedad colectiva es la que existe bajo una razón social y en el cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales”. (3:25)

✓ **Sociedad en comandita simple:**

Constituye un tipo especial de sociedad mercantil, que se sale de las normas tradicionales, sobre todo en lo que se refiere a la responsabilidad de los socios frente a las obligaciones sociales. Esta sociedad tiene gran similitud con la colectiva, limitada y anónima. La reunión aparente de dos estructuras societarias

diferentes hace que sea de complicado funcionamiento, al grado que, desaparecida las motivaciones de su origen, es una clase de sociedad que ha entrado en franca decadencia. Pero por ser una sociedad de histórico abolengo mercantil, las legislaciones la siguen regulando, aunque de manera escueta. Se concluye que la sociedad en comandita es una sociedad mercantil de tipo personalista, que se identifica con razón social, y requiere un capital fundacional coexistiendo dos tipos de socios con diferente grado de responsabilidad.

b) Sociedades accionadas

Este tipo de sociedades tienen la particularidad de que su capital es representado por títulos llamados Acciones, dichos títulos tienen la función de acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los socios que la integran. Entre éstas se identifican: sociedades anónimas y la sociedad en comandita por acciones.

✓ Sociedad anónima:

Cabe resaltar la importancia que posee este tipo de sociedad en el régimen legal, debido a sus particularidades ofrece distintas ventajas a los socios que optan por esta forma de sociedad, convirtiéndola así en la forma más comúnmente usada para establecer cualquier tipo de empresa, en cuanto a su definición, el Código de Comercio en su artículo 86 menciona: "Sociedad anónima es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito." (3:30)

✓ Sociedad en comandita por acciones:

Las característica de este tipo de sociedad, consiste en que el capital social se divide y representa por títulos llamados acciones; por lo tanto, el régimen jurídico de la sociedad anónima en lo que fuere compatible, norma a éste tipo de sociedad. Por lo demás, todo lo dicho en la sociedad en comandita simple es aplicable a la comanditaria accionada.

❖ Elementos de la sociedad mercantil:

Estos pueden ser personales y/o patrimoniales:

a) Elementos personales

✓ Socios:

Es el elemento principal de cualquier sociedad, recae en ellos los derechos y obligaciones recíprocos propios de la sociedad.

b) Elementos patrimoniales

✓ Patrimonio:

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la sociedad, que se modifica constantemente según el éxito o fracaso de la gestión económica o administrativa.

✓ Capital social:

Es la suma del valor de las portaciones o del valor nominal de las acciones en que está dividido, constituyéndose en un valor monetario fijo, que es utilizado como garantía para terceras personas.

✓ Reserva:

Porcentaje de las utilidades netas obtenidas en un ejercicio social, que la sociedad retiene para consolidar la existencia y efectividad del capital social en prevención de posibles contingencias.

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

Dada la importancia que presenta el desarrollo comercial e industrial para la sociedad guatemalteca, a continuación se hace mención de los principales instrumentos institucionales y legales que participan en este desarrollo.

1.5.1 Marco jurídico aplicable a las empresas comercializadoras

El marco jurídico aplicable a las empresas comercializadoras ubicadas en Guatemala, lo componen la Constitución Política de la República de Guatemala, como ley suprema y las demás normas ordinarias y reglamentarias que para el efecto de control, fiscal, laboral y otros que decreta el Congreso de la República de Guatemala.

1.5.2 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula el principio de legalidad en materia tributaria, con el objetivo de evitar arbitrariedades y abusos de poder y norma adecuadamente las relaciones entre el fisco y los contribuyentes con una ley ordinaria específica como el Código Tributario, que da vida a la relación jurídica que origina los tributos establecidos por el Estado.

1.5.3 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas

Contenido en el Decreto número dos guión setenta (2-70), el Código de Comercio de Guatemala, regula lo relacionado a los aspectos mercantiles, dando a conocer los lineamientos y procedimientos que son necesarios para la constitución, disolución, liquidación, fusión y transformación de las sociedades mercantiles; también establece la forma en que se deben realizar los registros y el uso de los libros contables.

1.5.4 Código Tributario y sus reformas

Las normas que estipula el Código Tributario Decreto número seis guión noventa y uno (6-91), son de derecho público y rigen las relaciones jurídicas que se originan de los tributos establecidos por el Estado con excepción de las relaciones aduaneras y municipales las que se aplican en forma supletoria. El Código

Tributario forma el marco legal para decretar tributos ordinarios y extraordinarios, reformarlos y suprimirlos, definir el hecho generador de la obligación tributaria, establecer el sujeto pasivo del tributo como contribuyente o responsable y la responsabilidad solidaria, la base imponible y la tarifa o tipo impositivo.

1.5.5 Código de Trabajo

El Código de Trabajo fue creado bajo el Decreto No. un mil cuatrocientos cuarenta y uno (1,441), del congreso de la república de Guatemala, es el encargado de regular los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, principalmente cuando laboran en relación de dependencia, a través de instituciones especializadas para resolver sus conflictos tales como: el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, su función entre otras, es verificar la inscripción de los trabajadores y patronos ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), y la cancelación de las respectivas cuotas.

1.5.6 Ley del Impuestos al Valor Agregado (IVA) y sus reformas

El Decreto número veintisiete guión noventa y dos (27-92), Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas, establece que dicho impuesto se genera, por: a) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos. b) La prestación de servicios en el territorio nacional. c) Las importaciones. d) El arrendamiento de bienes muebles o inmuebles. f) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago. g) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la autoprestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa. h) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. i) La venta o permuta de bienes inmuebles. j)

La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles y k) La aportación de bienes inmuebles a sociedades.

Las empresas comercializadoras de láminas, están afectas al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), al realizar actividades de compra y venta de su producto, en este caso láminas, que son destinadas a la distribución para la compra del cliente final. La tarifa impositiva de dicho impuesto, es del doce por ciento (12%), la cual es declarada mensualmente de la diferencia entre los débitos y créditos del impuesto.

1.5.7 Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y sus reformas

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto número diez guión dos mil doce (10-2012), Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su reformas, contempla en su libro I, artículo uno (1), un Impuesto Sobre la Renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en ese libro, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en Guatemala.

La empresa comercializadora de láminas, está afecta por el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por dedicarse a actividades lucrativas como persona jurídica nacional, domiciliada en el país y obtener ganancias de capital dentro del territorio de la república de Guatemala.

1.5.8 Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO)

La Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO) Decreto número setenta y tres guión dos mil ocho (73-2008), es un impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas, fideicomisos, contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en Guatemala,

copropiedades, comunidades de bienes, patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial. Que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Las empresas comercializadoras de láminas están afectas al pago del Impuesto de Solidaridad (ISO), por las actividades mercantiles que realiza dentro del territorio nacional. El período impositivo del impuesto es trimestral sobre una base imponible de la que sea mayor entre, la cuarta parte del monto del activo neto o la cuarta parte de los ingresos brutos, obtenido durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR), inmediato anterior.

1.5.9 Registro Tributario Unificado -R.T.U-

El Registro Tributario Unificado (RTU), es un documento que emite la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), mediante un sistema en el que se registra la información de los contribuyentes, sean personas individuales o jurídicas, tales como: nombre, razón o denominación social, domicilio fiscal, documento de identificación, fecha de nacimiento o creación de la empresa, actividad económica, afiliaciones a impuestos, establecimiento de negocios y otros. En el RTU, se encuentran inscritos todos los contribuyentes, con inclusión de empresarios y profesionales.

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

2.1 ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

Los antecedentes de la profesión de Contador Público y Auditor en Guatemala, están relacionados con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 25 de mayo de 1937, mediante Decreto Gubernativo No 1972; el proceso enseñanza – aprendizaje inició hasta el 6 de agosto del mismo año.

La Facultad tuvo sus inicios gracias a un grupo de estudiantes egresados de la Escuela de Comercio, deseosos de enriquecer sus conocimientos, quienes insistieron en sus gestiones ante las autoridades de gobierno, para lograr que se fundara dentro del marco de la Universidad Nacional, una Facultad que se dedicara a la formación de los campos comerciales y económicos, dando así lugar al nacimiento de la Facultad de Ciencias Económicas.

Un 6 de agosto de 1937, la Facultad de Ciencias Económicas inició sus labores formativas con una matrícula estudiantil de 30 alumnos, en un inmueble ubicado en la 13 calle 6-71 de la zona 1, a un costado de la Iglesia San Francisco. El plan de estudios inicial fue aprobado por el Ministerio de Educación en mayo de ese año. Los honorarios y la dosificación de estudios iniciaron con tres materias anuales, una de las cuales se impartía por la mañana y las otras dos por la tarde.

Respecto a lo consignado en el libro de inscripciones de la Facultad, la formación de nivel medio de los primeros 30 estudiantes de la Facultad, era: 16 Peritos Contadores, equivalente al 53%, 13 Bachilleres en Ciencias y Letras, un 43 % y un Oficial del Ejército graduado el 4%.

El 21 de mayo de 1942 se modifica el primer Plan de Estudios, reforzando las áreas de matemática, economía, contabilidad, finanzas públicas, economía internacional y administración de empresas.

En el año de 1943 egresa el primer profesional, Dr. Manuel Noriega Morales, quien obtuvo los títulos de Economista y Contador Público y Auditor.

El 5 de julio de 1949 inicia una nueva etapa académica en la Facultad de Ciencias Económicas, ya que debido a la necesidad de darle al estudiante una preparación moderna y eficiente para su ejercicio profesional, se crea un nuevo Plan de Estudios, que abarca las áreas de cultura general universitaria y humanística, se brinda una especial importancia a la investigación científica. Es entonces que se separan las carreras de Economista y de Contador Público y Auditor, creando dos escuelas con planes de estudio diferentes para cada especialidad.

2.2 EL PERFIL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

El Contador Público y Auditor es un profesional universitario experto en Contabilidad, Auditoría, Sistemas de Procesamiento de Información, Contraloría y Finanzas.

También se puede mencionar que el Contador Público y Auditor es un profesional con capacidad para diseñar sistemas y preparar técnicamente todo tipo de información financiera, el cual determina claramente los requerimientos de los usuarios, puesto que posee la habilidad no de esperar que ellos le manifiesten sus necesidades, sino por el contrario, anticiparse a éstas.

En su preparación se incluyen materias de la especialidad, tales como contabilidad, auditoría, control, costos, presupuestos, sistematización, complementándose con matemática, administración, economía y derecho.

El Contador Público y Auditor es dictaminador financiero, diagnostica resultados con base en principios racionales y equitativos. Dentro del servicio integral que presta a quienes solicitan sus servicios, ya sea como profesional independiente –auditor externo- o como funcionario dentro de la empresa, colabora con el Estado, la banca, la industria, el comercio y el agro, en la evaluación de los recursos e ingresos; tendiendo así a incrementar el grado de productividad y rentabilidad de las empresas, imprime, con su opinión credibilidad a los estados financieros e informes, interviniendo también como experto en controversias judiciales del orden tributario o de carácter mercantil.

Entre las funciones más importantes y delicadas de los Contadores Públicos y Auditores, se mencionan las siguientes:

- a) Ser auxiliar eficaz de abogados y jueces cuando se trate de dilucidar asuntos complicados con motivo de cuentas.
- b) Prestar asesoría en: negocios de dudosa recuperación, materia de impuestos, sistemas de registro, costos, presupuestos, control interno, y en muchos actos más.
- c) Procurar evitar que se cometan fraudes y malversaciones, entre otros.

Derivado de lo anterior, es necesario que para poder desempeñar esta profesión, se posea un cúmulo de conocimientos teórico – prácticos sobre: contabilidad, legislación tributaria, matemática comercial y financiera, organización de oficinas, dirección de personal, bancos y seguros, y sobre todo, debe tener suficiente experiencia en materia económico – financiera, y otros.

Las características del Contador Público y Auditor pueden variar de acuerdo a cada profesión, sin embargo, es conveniente que todo el que ejerce del derecho profesional sea poseedor “de las siguientes características:

- Una actitud positiva
- Estabilidad emocional
- Objetividad
- Sentido institucional
- El saber escuchar
- Creatividad
- Respeto hacia las ideas de los demás
- Mente analítica
- Conciencia de los valores propios y de su entorno
- Capacidad de negociación
- Imaginación
- Claridad de expresión verbal y escrita
- Capacidad de observación
- Iniciativa
- Discreción
- Facilidad de trabajar en equipo
- Comportamiento ético.” (13:1-8)

Además de lo mencionado anteriormente, es necesario que todo Contador Público y Auditor conozca y comprenda la realidad humana y social que influye en la información, así como la facilidad de planificar y ordenar ésta para los distintos niveles de operación. Es necesario dictaminar sobre la veracidad y oportunidad de los informes, elaborando estrategias a corto y mediano plazo para valorar alternativas de acción en términos contables. Y finalmente interpretar toda la información recolectada dentro de los límites de la ética profesional, para que rinda mayor utilidad a los usuarios en la toma de decisiones.

2.3 CAPACIDADES PROFESIONALES

De forma complementaria a la formación profesional que posee el Contador Público y Auditor, es necesario que posea cualidades determinantes en su trabajo,

las cuales se refieren a recursos personales, producto de su experiencia, desenvolvimiento y dones intrínseco a su carácter.

Es necesario que el Contador Público y Auditor demuestre ciertas capacidades o habilidades que lo ayuden a cumplir con sus funciones, "éstas son las siguientes:

2.3.1 Capacidades intelectuales

- Capacidad de análisis, investigación, reflexión lógica abstracta, razonamiento inductivo y análisis crítico.
- Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas en situaciones complejas.
- Capacidad para organizar el trabajo, seleccionar y asignar prioridades con los recursos disponibles, ya sean estos financieros, físicos o humanos.
- Capacidad de reaccionar frente a situaciones nuevas, adaptarse a los cambios y prever las necesidades inherentes a ellos.
- Capacidad de aplicar su criterio frente a problemas no previstos por los conocimientos teóricos.

2.3.2 Capacidades para relacionarse con otras personas

- Capacidad para trabajar en equipo, en procesos de consulta, para organizar y delegar tareas, para motivar y formar profesionalmente otras personas.
- Capacidad para relacionarse con personas de diversa formación cultural e intelectual.
- Capacidad para negociar soluciones y acuerdos.

- Capacidad para trabajar en un contexto multicultural.
- Capacidad para transmitir y compartir experiencias.

2.3.3 Capacidades referidas a sistemas de información de procesos

- Capacidad para describir, analizar, sintetizar, representar y diseñar procesos de negocios y sistemas asociados.
- Capacidad para conocer y aplicar las herramientas de tecnología de la información y del procesamiento de datos en el ejercicio profesional.
- Capacidad para evaluar el grado de incorporación de tecnología a los procesos de información de los negocios, su efecto, riesgos inherentes, control, nivel de servicio y dependencia de los negocios ante el uso de la tecnología.” (9:1-14)

2.4 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA PROFESIÓN

“El Contador Público y Auditor debe desempeñar sus funciones de acuerdo a los principios de ética profesional, garantizando de esta forma la emisión de juicios objetivos y acertados, de interés social y profesional. Los principios deben regir su ejercicio profesional y personal de forma permanente, entre éstos se puede mencionar:

- Integridad: debe ser honesto y directo en la ejecución de su carrera profesional, preservando sus valores por encima de cualquier tipo de presión.

- **Objetividad:** debe ser justo, no debe permitir que los prejuicios o influencias de otras personas anulen este principio. Mantener una visión independiente de los hechos, evitando formular juicios o caer en omisiones que alteren los resultados obtenidos.
- **Independencia:** ésta se logra actuando sin ningún tipo de influencia, conservando un criterio propio.
- **Responsabilidad:** consiste en observar una conducta profesional, cumpliendo con sus labores profesionales de una forma oportuna y eficiente.
- **Competencia profesional y cuidado suficiente:** debe poseer conocimiento, habilidad y experiencia para poder aplicarlo en su desenvolvimiento profesional con cuidado y diligencia, cuando sea necesario debe solicitar consejo o asistencia para ejecutar su trabajo de manera satisfactoria y si en algún caso no tuviese calificación para realizarlos debe negarse a ejecutarlos.
- **Carácter confidencial:** debe respetar la confidencialidad de la información que obtenga, no utilizarla en beneficio propio o para personas ajenas, no revelarla sin autorización, excepto por alguna disposición legal.
- **Comportamiento profesional:** es actuar de forma consistente cuidando la buena reputación de la profesión, absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de comportamiento que denigre o desacredite a una persona o a la profesión en su conjunto.
- **Observancia de las disposiciones normativas:** llevar a cabo los servicios profesionales en concordancia con las técnicas y normas profesionales pertinentes. Está obligado a ejecutar con cuidado y habilidad los

requerimientos del contratante siempre y cuando sean compatibles con sus principios y las Normas Internacionales de Contabilidad y de Auditoría.”
(1:1-22)

Los principios descritos anteriormente consideran:

- El compromiso de actuar con integridad, objetividad e independencia en la aplicación de normas profesionales.
- La observación de normas profesionales de las organizaciones en las cuales se desempeñe.
- La comprensión y sensibilidad frente a la responsabilidad social que implica el desarrollo de su trabajo.
- Una actitud positiva hacia el aprendizaje continuo, para mantener su competencia e idoneidad profesional.

2.5 RESPONSABILIDADES

Es necesario que todo Contador Público y Auditor, al realizar su trabajo utilice toda su capacidad, inteligencia y criterio, para determinar el alcance, estrategia y técnicas que habrá de aplicar en una auditoría, así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes, para ello es necesario que se observen las Normas de Ética para Graduados de Contaduría Pública y Auditoría, aprobadas por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y/o el Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, según sea el caso, y en los cuales se establecen las diversas responsabilidades del Contador Público y Auditor.

2.5.1 Responsabilidad hacia la sociedad

- Independencia de criterio: ésta se pone de manifiesto al momento de expresar la opinión profesional, se asume la obligación de mantener un criterio libre de conflicto de intereses e imparcial. Es preservar la independencia mental.
- Preparación y calidad del profesional: tiene la obligación de mantener un nivel de competencia durante el ejercicio de la profesión. Sólo deberá contratar trabajos que él, sus asociados y su personal, esperan realizar de acuerdo con su competencia profesional, realizar su trabajo sobre la base de conocimiento y capacidad profesional adquiridos. Para poder prestar sus servicios, el Contador Público y Auditor debe tener un entrenamiento técnico y capacidad necesaria para realizar sus actividades satisfactoriamente.
- Calidad profesional de los trabajos: en la presentación de cualquier servicio deberá hacerlo con la intención, cuidado y la diligencia de una persona responsable. El profesional tiene el deber permanente de mantener sus conocimientos y sus habilidades profesionales a un nivel adecuado, capacitándose de forma continua, asegurando así a los usuarios de sus servicios, el beneficio de su consejo profesional competente, el cual tiene sus bases en estudios e innovaciones de la práctica profesional, de la legislación y aplicación de técnicas.
- Responsabilidad profesional: el Contador Público y Auditor es responsable profesionalmente por los trabajos que se comprometa a realizar, cumpliendo con las normas y criterios que se le señalen, aceptando las consecuencias, ya sea que los lleve a cabo él mismo, o sean realizados por sus asociados o personal, bajo su supervisión.

2.5.2 Responsabilidad hacia quien contrata los servicios

- **Secreto profesional:** el Contador Público y Auditor tiene la obligación de no revelar información obtenida en el ejercicio de la profesión, a beneficio propio o de terceros, sin la autorización de aquellos que contratan los servicios. Debe guardar el secreto profesional y no revelar por ningún motivo, los hechos, datos o circunstancias que conozca, sin la debida autorización de los contratantes, excepto por los informes que le sean requeridos por ley o autoridad competente.
- **Obligación de rechazar tareas que irrespeten los principio y normas de la moral:** no debe faltar al honor y dignidad deliberadamente para la satisfacción personal, ya sea de forma directa o indirecta.
- **Lealtad hacia el usuario de los servicios:** no debe perjudicar por ningún motivo a aquellos que contrataron sus servicios. Se deberá abstener de aprovecharse de aquellas situaciones de las que adquiera conocimiento durante el ejercicio de sus servicios profesionales, que puedan ocasionar algún perjuicio al contratante.
- **Retribución económica:** deberá cobrar por los servicios prestados, dependiendo de sus capacidades, acorde con la naturaleza, importancia, tiempo y especialización requeridos, para la realización del trabajo. Al acordar la retribución económica a recibir por sus servicios, no constituyen el único y principal objetivo, mucho menos la razón de ser del ejercicio de su profesión.

2.5.3 Responsabilidad hacia la profesión

- Respeto a los colegas y a la profesión: siempre se debe enaltecer a la profesión cuidando sus relaciones con su entorno, es decir, con sus colegas, colaboradores e instituciones que agrupan a todos los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, de tal forma que sus acciones no denigren la profesión, sino que la engrandezcan.
- Dignificación de la imagen profesional gracias a la calidad: el trabajo que realiza el Contador Público y Auditor, deberá hacerlo con calidad, para mostrar a su contratante y a la sociedad una imagen positiva de él y de la profesión, valiéndose únicamente de su competencia, calidad personal y de la promoción institucional.
- Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos: al transmitir sus conocimientos deberá hacerlo con el objetivo de mantener una buena conducta profesional y contribuir al desarrollo del medio en el cual se desempeña, por medio del esparcimiento de sus conocimientos y de la profesión.

2.6 SERVICIOS QUE PRESTA

“La formación que recibe el Contador Público y Auditor lo capacita para llevar a cabo diversas actividades que son muy importantes en su desarrollo profesional y laboral. Entre éstas se puede hacer mención de las siguientes:

- Participar en el diagnóstico, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de sistemas integrados de información y control para la gestión global interna y externa de la entidad.

- Desarrollar auditorías externas, lo que significa planificar y ejecutar auditorías financieras, tributarias, de gestión y emitir opinión independiente sobre lo auditado.
- Desarrollar auditorías internas, como una actividad de evaluación permanente e independiente dentro de una entidad, destinada a validar operaciones contables, financieras y la gestión misma, lo cual implica evaluar el uso correcto y eficiente de los recursos de la organización, contribuyendo así con la dirección como parte de un proceso efectivo de calidad.
- Participar en la dirección de unidades estratégicas de gestión, tales como contabilidad financiera y de costos, planificación y control financiero, contraloría, tributación y otras áreas de la administración.
- Brindar asesoría a las personas y a las entidades en asuntos propios de su profesión como Contador Público y Auditor.

El Contador Público y Auditor debe poseer experiencia profesional, ya que de ello depende en gran medida el cuidado y diligencia profesionales que emplea para determinar la opinión que emita respecto a los servicios que preste.” (9)

Existen diversas áreas en las que el Contador Público y Auditor puede brindar sus servicios profesionales, de acuerdo con lo que establecen las diferentes universidades que imparten la carrera, y por lo tanto debe dominarlas para desempeñar la profesión correctamente y establecer así competencia profesional.

2.6.1 Área de contabilidad y costos

- Diseñar sistemas de información en donde se aplique adecuadamente la contabilidad a los hechos económicos, el registro de las operaciones y

donde se respeten las normas de control interno y la normativa legal vigente.

- Elaborar, analizar e interpretar los estados financieros, para apoyar y participar en la toma de decisiones.
- Aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Diseñar sistemas de costos, analizar sus variaciones utilizando las herramientas estadísticas y computacionales necesarias.
- Participar en el diseño e implementación de sistemas de información estratégicos.
- Traducir estados financieros locales para reportarlos al exterior.

2.6.2 Área tributaria

- Conocer e interpretar adecuadamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones tributarias y verificar su aplicación.
- Optimizar la carga tributaria de la entidad y de las personas por medio de una adecuada planificación.
- Conocer las bases de la tributación internacional para analizar las principales diferencias que existen entre Guatemala y sus principales socios comerciales.
- Conocer el funcionamiento y actuación de la Superintendencia de Administración Tributaria, como también los principales trámites y obligaciones generales que debe cumplir todo contribuyente.

2.6.3 Área de administración

- Participar en la formulación, desarrollo y evaluación del control interno en las entidades.
- Diseñar sistemas, procedimientos e indicadores que permitan evaluar el desempeño de los trabajadores de la entidad.
- Evaluar las estructuras organizacionales con el objetivo de proponer las alternativas más adecuadas para el diseño de los sistemas de información y control.
- Participar en la gestión de recursos humanos, de comercialización y de producción, entregando la información necesaria para la toma de decisiones en estas funciones.
- Crear, diseñar, implementar y evaluar sistemas eficientes de control y de evaluación de desempeño para las entidades.

2.6.4 Área de métodos cuantitativos

- Aplicar la metodología matemática y estadística necesaria en el área de auditoría, costos y finanzas.

2.6.5 Área de auditoría

- Conocer y aplicar las Normas Internacionales de Auditoría.
- Planificar los procesos de auditoría de cualquier naturaleza y aplicar los procedimientos necesarios para su ejecución.

- Auditar las áreas funcionales de la entidad, evaluar los sistemas de control interno y determinar el riesgo.
- Aplicar la tecnología de información en el proceso de auditoría.
- Identificar los riesgos inherentes a los negocios y sus efectos sobre la organización.

2.6.6 Área de sistemas de información

- Participar de forma activa en el diagnóstico, diseño, desarrollo, evaluación, construcción y mantenimiento de sistemas de información.
- Evaluar el uso y riesgo de la tecnología de información, analizar su impacto sobre los procesos y recursos humanos, identificar medidas para minimizarlos y estar capacitado para proponer alternativas viables de solución.

2.6.7 Área de finanzas

- Participar en la determinación de la estructura financiera de la empresa y evaluar los riesgos inherentes.
- Conocer y comprender el funcionamiento del mercado de capitales y su importancia en la toma de decisiones financieras.
- Evaluar las alternativas que existen de inversión y de financiamiento.

2.6.8 Área de economía

- Comprender el entorno económico nacional e internacional y evaluar los efectos que las políticas fiscales y monetarias tendrán en la gestión de las entidades.
- Entender las estructuras de mercado.

2.6.9 Área jurídica

- Conocer las bases del derecho civil, comercial y laboral.
- Evaluar la aplicación de la normativa comercial y laboral.

2.7 DESARROLLO DE LA PROFESIÓN EN GUATEMALA

La labor de los profesionales de las Ciencias Económicas, específicamente los Contadores Públicos y Auditores, es de mucha importancia en el país, pues es primordial que todas las empresas cuenten con su labor interna o externamente; a continuación se mencionaran instituciones relacionadas con su desarrollo:

2.7.1 Instituciones relacionadas

En Guatemala son diversas las instituciones que han ayudado al desarrollo de la profesión de Contador Público y Auditor, entre las cuales se mencionan:

❖ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA-

“El IGCPA, es una institución de servicio, fundada el 7 de noviembre de 1968, integrada por Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas Universidades del país, dedicada a promover la superación personal y profesional de sus asociados; es además miembro patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.).

Los objetivos de esta institución son los siguientes:

- Estimular el progreso de la profesión del Contador Público y Auditor en Guatemala como medio de contribuir al desarrollo económico del país.
- Promover y mantener normas elevadas de ética profesional en beneficio de los intereses del público en general.
- Promover el desarrollo de la contabilidad y auditoría, matemática, estadística y ciencias afines.
- Promover educación continuada de los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, estimulando el intercambio permanente de conocimiento y experiencias entre los mismos.
- Promover la reglamentación de la profesión de Contador Público y Auditor y salvaguardar los intereses de sus asociados.
- Cooperar con el Colegio de Profesionales al que los Contadores Públicos y Auditores de Guatemala pertenezcan.
- Aplicar relaciones con entidades profesionales de Centro América y con otras agrupaciones extranjeras de Contadores Públicos.

- Hacerse representar en conferencias nacionales e internacionales.
- Arbitrar conflictos de tipo profesional.

❖ **Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas**

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas es una "institución no lucrativa con fines mutualistas, que agremia a los profesionales de las Ciencias Económicas para la defensa de la Ética y la transparencia en el ejercicio de la profesión, así como para su dignificación y bienestar.

Para lo cual desarrolla actividades de previsión social, culturales, sociales y deportivas de formación y actualización de sus agremiados para contribuir con su crecimiento y desarrollo profesional." (14)

"El 24 de febrero de 1947, fue publicado en el Diario Oficial No. 78, el Decreto No. 332, Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de las Profesiones Universitarias; que indicaba entre otras cosas que el Consejo Superior Universitario, deberá convocar dentro de los quince días siguientes a su publicación los miembros de las diferentes profesiones, para la organización del colegio correspondiente, concediendo un período de noventa días para su inscripción. Quedando exceptuados de esta disposición las profesiones que no tengan veinte o más representativos en toda la república.

Por no haber egresado la cantidad de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, exigida por la ley, no pudieron formar su colegio. Por lo que los Economistas, Contadores Públicos y Auditores, de esa época, decidieron organizarse en Asociación la cual no tuvo el impacto que se esperaba. Por lo que hasta el 23 de marzo de 1950, fue fundada la Asociación de Economistas,

Contadores-Audidores Públicos de Guatemala, con 22 profesionales graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y estudiantes pendientes del examen general privado” (14)

En el año de 1967 se graduaron los primeros profesionales en Administración de Empresas, aprobando el Consejo Superior Universitario su inscripción en el Colegio, por la afinidad de la carrera, adoptándose oficialmente el nombre de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

La razón social del Colegio es COLEGIO DE ECONOMISTAS, CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, y la razón comercial desde 1995 es COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, como se le conoce hasta la fecha.

❖ **Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPA-**

“El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es una asociación con personalidad jurídica que agremia a los Contadores Públicos y Auditores de las diferentes universidades del país a partir de su fundación, el 1 de junio de 2005, fecha en la cual se realizó la inscripción en el Registro de colegios que para el efecto lleva la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, con dicho registro se obtuvo la personalidad jurídica, asimismo sus estatutos fueron publicados un 9 de junio de ese mismo año, en el Diario de Centroamérica indubitablemente, que todos los CPA que estaban colegiados por afinidad en el anterior colegio, ahora pueden ser parte del nuevo colegio de Contadores Públicos y Auditores, para todos aquellos egresados después del 1 de junio de 2005 es obligatoria su colegiación en este colegio ya que no pueden existir más de un colegio profesional para cada una de las profesiones universitarias y ahora se tiene el colegio específico que agrupó a los Contadores Públicos y Auditores.

Los objetivos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala son los siguientes:

- Promover y vigilar el ejercicio y eficiente de las profesiones universitarias.
- Defender y proteger el ejercicio profesional universitario, combatir el empirismo y la usurpación de calidad.
- Promover el bienestar de los agremiados mediante el establecimiento de fondos de prestaciones, contratación de seguros y otros medios que se consideren convenientes.
- Defender y proteger el ejercicio profesional de los egresados de las facultades y escuelas de Contaduría Pública y Auditoría de las diferentes universidades del país.
- Proponer y promover ante los organismos del Estado, la reglamentación técnica de la profesión.
- Actuar como experto o como árbitro en materias y controversias relacionadas estrictamente con el ámbito de su competencia profesional.
- Organizar, patrocinar y participar en congresos, simposios, convenciones y en todos aquellos eventos que tengan relación con el progreso, desarrollo y promoción de la profesión del Contador Público y Auditor.
- Coadyuvar al mejoramiento del nivel académico de todas las universidades del país en cuanto a la formación de la profesión del Contador Público y Auditor.” (15)

CAPÍTULO III

EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

3.1 Definición de contrato de arrendamiento

Uno de los principales objetivos de las empresas comerciales consiste en obtener mayor rentabilidad de sus inversiones, para ello es necesario utilizar políticas efectivas para lograr tales resultados; en un mercado que demanda la concentración de los recursos económicos directamente al capital de trabajo, es contraproducente desviar inversiones materiales en adquisiciones de bienes muebles o inmuebles de una forma directa, siendo necesario utilizar fuentes de financiamiento externas como apalancamientos financieros, siendo el arrendamiento una herramienta ideal para satisfacer expectativas de expansión manteniendo la liquidez de la empresa.

La Norma Internacional de Contabilidad 17, llamada Arrendamientos en su párrafo tres, menciona que el Arrendamiento (o Alquiler): “Es un acuerdo en que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho de usar un activo durante un período determinado”.

3.2 Antecedentes

Existen indicios que el arrendamiento tuvo sus orígenes en Mesopotamia, en el año 4,000 a. de C., y en Babilonia en 1,690 a. de C., donde se llevaban a cabo rudimentarias operaciones comerciales con elementos de este tipo de contrato, posteriormente surge en la década de los cincuenta, en Estados Unidos de América e Inglaterra, en los sesenta respectivamente, se otorgó autorización a los bancos en el primer país en mención, para su operación y en 1,970 se también se obtuvieron permiso para formar grupos financieros con arrendadoras.

En Guatemala la figura de arrendamiento ha tenido una amplia trayectoria, pero es hasta en los ochenta, cuando surgen compañías no financieras, dedicadas a esta actividad. Es en 1,986 donde surge el Pronunciamiento de Contabilidad 17 denominado "Arrendamiento" cuyo contenido se refería al tratamiento contable del Arrendamiento, sustituido por la Norma Internacional de Contabilidad 17 del mismo nombre, a partir del año 2,002.

3.3 Características

Es necesario como característica específica de un contrato de arrendamiento, citar la necesidad del uso de un bien determinado, por un ente llamado arrendatario, dicho bien es proveído por una persona denominada arrendador, a cambio de un canon periódico conocido como renta, toda la transacción es materializada por medio de un contrato extendido por un lapso de tiempo determinado.

- ✓ Aunque existen diferentes tipos de arrendamiento, se pueden citar como cualidades generales del contrato las siguientes cláusulas:
- ✓ En la realización del contrato participan dos sujetos de derecho: el arrendador o dador y el arrendatario o tomador, que necesita del bien y desea arrendarlo.
- ✓ El arrendamiento es realizado por entidades individuales o jurídicas, normalmente son filiales de entidades de crédito tradicionales.
- ✓ Normalmente los bienes objeto del contrato estarán conformados por bienes muebles o inmuebles pudiendo ser éstos: nuevos o usados.
- ✓ Independientemente de la clase de arrendamiento que se lleve a cabo, generalmente siempre la conservación y mantenimiento será a cargo del

arrendatario; sin embargo, dependiendo del tipo de bien podrá realizarla el arrendador.

- ✓ Al finalizar el período estipulado el usuario puede ejercer su derecho de iniciar un nuevo contrato, o si el tipo de arrendamiento lo contempla podrá ejercer la opción de compra o devolver el producto.
- ✓ La obsolescencia del equipo arrendado será soportada por el arrendador.
- ✓ El valor de arrendamiento del bien es pactado de común acuerdo con el solicitante.
- ✓ El arrendamiento es considerado como un mecanismo de financiamiento para un ente comercial, y cuando se toma la modalidad de leasing, es un financiamiento directo de capital.
- ✓ Las cuotas o cánones de arrendamiento son completamente deducibles del Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ El período de arrendamiento variará de acuerdo a elementos específicos de la operación, éste podrá ser de un período corto, como también podrá abarcar la vida útil del activo, será sujeto de modificaciones o de cumplimiento forzoso una vez iniciado.

3.4 Clasificación del contrato de arrendamiento

Debido a la diversidad de elementos propios de cada operación, es evidente que surjan distintas clasificaciones de contratos de arrendamiento con características propias adecuadas a cada necesidad. Concretamente la clasificación de los arrendamientos puede realizarse atendiendo a las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la No. 17 y de acuerdo a la modalidad del contrato.

3.4.1 Clasificación de los arrendamientos

Existen dos clases de arrendamiento, de las cuales la empresa podrá optar por utilizar la que más se adecue a sus necesidades, siendo estas:

Arrendamiento operativo

“... se clasificará un arrendamiento como operativo si, en el mismo no se transfieren los riesgos y ventajas sustanciales que son inherentes a la propiedad.” (11). Un contrato de arrendamiento operativo es normalmente un arreglo contractual donde el arrendatario se compromete a efectuar pagos periódicos al arrendador durante un período de tiempo determinado, por los servicios de un bien mueble o inmueble. Los Activos arrendados por medio de un contrato operacional generalmente, tienen una vida útil mayor que la vigencia del arrendamiento mismo. Normalmente éstos son suscritos para arrendar bienes tales como: edificios, terrenos, oficinas o bodegas.

Arrendamiento financiero

Constituye una modalidad ampliamente difundida por las ventajas que provee, entre las cuales resalta su agilidad y flexibilidad comparado con el arrendamiento del tipo operativo. La operación es realizada por instituciones financieras especializadas dedicadas a este tipo de actividades, las cuales otorgan inmuebles, maquinaria o vehículos a terceros mediante un contrato.

Se trata de un “leasing financiero” cuando el contrato establece una o más de las siguientes condiciones:

- “a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

- b) El arrendador posee la opción de comprar el activo a un precio que espera sea notablemente menor que el valor razonable, en el momento que la opción sea ejercitable, siempre que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo. Esta circunstancia opera incluso si la propiedad no va a ser transferida al final de la operación.
- d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es equivalente, al menos, al valor razonable del activo objeto de la operación.
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo ese arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.” (11)

3.4.2 Clasificación de los arrendamientos de acuerdo a su modalidad

De acuerdo a las características que posea un arrendamiento, así será su clasificación, a continuación, se mencionan algunas:

Arrendamiento con plazo forzoso

Es el contrato que puede ser cancelado únicamente cuando:

- a) ocurre alguna contingencia remota
- b) con permiso del arrendador
- c) si el arrendatario participa en un nuevo arrendamiento con el mismo arrendador

- d) al momento en que el arrendatario pague una cantidad adicional tal que, desde un principio quede asegurada la continuación del arrendamiento.

Leasing industrial

Esta modalidad es practicada por los fabricantes del bien o los suministradores del mismo, y fue ideado para ampliar el volumen de sus negocios. Esta clase de leasing consiste en el arrendamiento o cesión de uso de un bien por una empresa fabricante al arrendatario.

Por lo tanto, se define que un contrato de leasing es Industrial sí el fabricante reúne las funciones de proveedor y arrendador. Además, una característica de este tipo de contrato es que opera a corto plazo, ya que en promedio su duración es menor a un año, esto explica que en estos negocios no exista opción de compra a favor del usuario, ya que los pagos totales alcanzan a cubrir el costo inicial del activo y el bien tiene un valor positivo al terminar el contrato.

Leasing de retro (Lease-Back)

Es una nueva modalidad poco utilizada por los contratistas al momento de utilizar un contrato de leasing. Consiste en que el usuario, el cual también cumple el papel de proveedor, vende el bien o equipo a la sociedad de Leasing, la cual a la vez celebra un contrato de arrendamiento con su mismo proveedor y con el mismo bien.

En resumen, se define al contrato de Leasing de Retro (Lease-Back) como aquel en el cual el bien se cede en venta a la entidad del leasing, la cual al mismo tiempo, suscribe un contrato de arrendamiento con el vendedor, que se convierte así en arrendatario (usuario).

En este tipo contractual participan dos sujetos, el arrendador y el arrendatario, y también coinciden las funciones de proveedor y usuario. Bajo esta modalidad se busca solventar las dificultades del arrendatario ya que al vender recobra el capital y por lo tanto puede hacer frente a otras obligaciones.

3.5 Elementos que integran un contrato de arrendamiento financiero (leasing)

El contrato leasing, al igual que las demás figuras contractuales, se encuentra compuesto por elementos subjetivos y objetivos.

3.5.1 Elementos subjetivos

De acuerdo a la naturaleza del contrato es necesaria la intervención de los siguientes factores:

❖ Arrendador

Es la figura que proporciona respaldo financiero, adquiere bienes con el objeto de trasladar el uso y goce al arrendatario o usuario. Este sujeto es representado por sociedades financieras que son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banca, de inversión y promueven la creación de empresas productivas, mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo.

El arrendador puede clasificarse como:

- a) Arrendadores que no son fabricantes ni distribuidores y que solamente se dedican al financiamiento de operaciones de leasing.

- b) Arrendadores que son fabricantes y distribuidores de los productos que ofrecen en Leasing, a la fecha éste último ha sido absorbido por entidades especializadas en la operación, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la transacción.

❖ **Arrendatario**

Está representado por el ente demandante del bien, para satisfacer la necesidad de uso en su actividad económica. El arrendatario puede ser una persona física o jurídica y le corresponde el aspecto técnico de la operación, en el sentido de identificar y determinar sus necesidades, escoger el proveedor y la clase de maquinaria ó equipo que le satisface. Posee la potestad de elegir entre las siguientes opciones, si renueva o termina el contrato, o bien paga el valor residual y deja en su propiedad el bien, situación que no se presenta en un arrendamiento común.

❖ **Bien objeto del contrato**

Es la representación física que ha sido adquirida por la financiera a solicitud expresa del arrendatario y conforme las indicaciones que demanda para la satisfacción de sus necesidades, éste mismo será cedido al arrendatario bajo una serie de condiciones acordadas previamente con el arrendador y legalizadas a través de un contrato.

❖ **Rentas**

Consiste en la serie de pagos por el uso de la propiedad, que se derivan del contrato de arrendamiento y representan la principal obligación que adquiere el arrendatario a través del contrato. Las rentas son la compensación económica que recibe el arrendador por la cesión del uso y el goce del bien, así como el

eventual traslado de dominio si se opta por la opción de compra. El monto total de una renta deberá incluir:

- ✓ El precio de la opción a compra
- ✓ Cualquier monto para compensar deficiencias
- ✓ Cargos por seguro, impuestos u otros rubros acordados al inicio
- ✓ Cualquier monto pagadero para la renovación o no del arrendamiento a su término.

❖ **Plazo**

Inicia con la fecha del contrato del arrendamiento o la del compromiso suscrito entre el arrendador y el arrendatario, pactándose proporcionalmente los pagos de renta derivados del mismo, con un período de duración sustancialmente igual al 75% o más de la vida útil estimada del bien o propiedad arrendada. Pudiéndose elegir normalmente entre 12 y 120 meses.

3.5.2 Elementos objetivos

Como elementos objetivos, de un contrato de leasing se destacan los siguientes aspectos:

- ✓ Es una operación de financiación realizada por entidades financieras, fabricantes y proveedores. Se puede proveer al arrendatario o tomador con una financiación del 100%, no requiriéndose anticipos, saldos, ni pagos adicionales de ninguna naturaleza.
- ✓ El cliente tomador es el encargado de seleccionar el bien de la firma proveedora, así como las condiciones de adquisición.

- ✓ El bien o equipo contratado debe comenzar a producir y rendir beneficios inmediatamente luego de su entrega.
- ✓ Se reserva al usuario el derecho de adquirir el bien contratado al vencimiento del contrato mediante el pago de un valor residual preestablecido, con carácter irrevocable.
- ✓ Los períodos de operaciones de leasing se determinan sobre una base calculada sobre la vida útil del bien.
- ✓ Se inicia a pagar las cuotas periódicas una vez que el bien está funcionando lo que permite ahorrar costos operativos y un manejo financiero elástico, facilitando el incremento del capital de trabajo.

3.6 Interpretación de la opción de compra

La nota más importante que distingue a un contrato de leasing es la opción de compra o valor residual. El leasing implica una cesión de uso del bien arrendado pero sin transmisión de la propiedad, salvo que al final del período otorgado por el arrendante decida ejercitar la opción de compra y adquirir la propiedad del bien, siempre y cuando, además, esté al corriente de sus obligaciones de pago, ya que en caso contrario no podrá ejercitar dicha opción de compra. Sin embargo, la opción de compra debe tener un valor justo, para ser considerado como tal, diferenciando al leasing de un contrato de compraventa a plazos.

En los contratos de leasing, las cuotas no son cánones, no constituyen la simple contraprestación por el uso del bien objeto del contrato. Se trata de una función eminentemente financiera y crediticia que distingue esta modalidad contractual. Se trata de conseguir no el dominio real o propiedad del bien, sino la utilidad económica o productiva de los bienes, al tiempo que se obtienen importantes ventajas de orden fiscal que compensan los costes financieros relativamente

mayores. Por ello, cuando termina el contrato son bienes con un valor productivo cercano a cero, de ahí que no sea relevante que el valor residual sea insignificante en relación con el precio del arrendamiento pues la finalidad o el resultado pretendido (rendimiento de los bienes) ya se ha conseguido a lo largo de la vigencia del contrato.

Concluyendo que la opción de compra es un elemento inherente al contrato leasing, y no ejercer al final del plazo conllevaría a contradecir los principios financieros que dieron origen al contrato de arrendamiento financiero leasing.

3.7 El contrato de arrendamiento financiero (leasing) como una alternativa de compra

El contrato de arrendamiento financiero leasing, es una herramienta que también permite optar por la opción a la compra de un bien.

3.7.1 Contrato de arrendamiento financiero leasing

Las fuentes de financiamiento pueden ser propias (internas), o ajenas (externas), a las primeras también se les denomina autofinanciamiento, y están integradas por aquellos recursos financieros que la empresa genera por sí misma sin acudir al financiamiento externo. Las fuentes de financiamiento ajenas o externas, son constituidas por los recursos financieros que la empresa obtiene del exterior, no generados por si misma, pues resulta insuficiente la capacidad de crear los flujos necesarios para sus operaciones empresariales, clasificando en esta modalidad de financiamiento el arrendamiento financiero.

La Norma Internacional de Contabilidad 17 Arrendamientos menciona que leasing: "Es aquel que transfiere todos los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad, ya sea que la propiedad, sea o no transferida al cabo de algún tiempo".

(11)

El contrato de arrendamiento financiero leasing es una modalidad que posee factores particulares que lo caracterizan y distinguen de un arrendamiento común, su finalidad como instrumento financiero en una negociación de propiedades, planta y equipo es ser utilizado como una alternativa más, en la adquisición de los mismos. Entonces el leasing es un contrato mercantil en el que una sociedad especializada se obliga a adquirir en propiedad un bien (normalmente propiedades, planta y equipo), cuyo proveedor y especificaciones técnicas son señaladas por el futuro usuario o tomador para conceder a éste la posesión, uso y goce, a cambio de una remuneración periódica durante un período inicial fijo, inmodificable y forzoso, que corresponde aproximadamente a su amortización o vida económica útil, del cual el tomador podrá optar por la compra del bien pagando un precio o valor residual preestablecido, solicitar una renovación del contrato bajo nuevas condiciones o devolverlo.

Como beneficios financieros principales que motivan la realización de un contrato de arrendamiento financiero leasing, pueden mencionarse los siguientes:

Manejo de efectivo:

- ✓ Conservación del capital de trabajo, las arrendadoras suelen financiar el cien por ciento del valor del bien.
- ✓ Se ajustan con mayor facilidad a las necesidades del flujo de caja del arrendatario.

Financiamiento propiamente dicho:

- ✓ Acceso a financiamiento de mediano plazo a tasas estables, es más difícil cambiar una renta que una tasa de interés.
- ✓ Diversificación financiera para el arrendatario, es sano diversificar fuentes de financiamiento.

- ✓ Mantener las líneas bancarias libres, el reflejar un nivel menor de endeudamiento puede repercutir en una menor tasa para futuros créditos bancarios.

En el caso del arrendamiento financiero el esquema operativo es básico, ya que una vez aprobada la solicitud de crédito, la entidad financiera adquiere los bienes que se otorgarán en arrendamiento financiero, para entregarlos físicamente al cliente al momento de suscribirse el contrato de crédito. Se planifica el crédito mediante una tabla de pagos en las cuales la tasa de interés es variable y cada inicio de mes se emite la factura correspondiente, en cuanto a los requisitos solicitados se pueden mencionar:

- ✓ Factura pro-forma o descripción de los bienes a otorgar en arrendamiento financiero
- ✓ Estados financieros
- ✓ Codeudor (casos especiales)
- ✓ Escritura de constitución y nombramiento de representante legal.

3.7.2 Referencias del contrato de arrendamiento con opción a compra

La figura del leasing es una de las alternativas de financiamiento, ha tenido un marcado desarrollo durante la década de los noventa. La operación a través de este instrumento financiero constituye una novedosa forma de financiamiento de bienes de capital a mediano o largo plazo, en ocasiones, no siempre la compra de un bien es mucho más favorable para un particular o una empresa que el arrendamiento de ese activo. Es por esto, que los pensadores financieros inventaron una figura de arrendamiento financiero, con una opción a la compra de un activo en algunos casos, que ofrece ventajas financieras y fiscales, para el arrendatario del propio bien, llamada "leasing".

“El arrendamiento financiero, leasing financiero, es un contrato mediante el cual el arrendador traspasa el derecho de usar un bien a un arrendatario, a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado, al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo o renovar el contrato. Si el arrendatario no ejerce la opción de adquirir el bien, deberá devolverlo al arrendador, salvo que el contrato se prorrogue”. (16)

3.7.3 Ventajas y desventajas del contrato leasing

A continuación se muestran algunas de las ventajas y desventajas que se presentan al momento de realizar un contrato de leasing con opción a compra:

❖ Ventajas

El contrato de arrendamiento financiero leasing proporciona diferentes ventajas, las cuáles son utilizadas de acuerdo a las necesidades específicas de cada empresa; sin embargo, entre las más importantes se identifican:

- ✓ Evita la inmovilización de capitales; al invertir en el leasing la empresa no se ve obligada a comprometer todo su capital, ya que su erogación es menor en comparación al de adquirir el bien directamente, al no distraer recursos en la compra de activos, puede utilizarse el efectivo como capital de trabajo.
- ✓ Permite el uso del bien de manera propia, esto permite concentrar los esfuerzos en otras actividades que incrementen las utilidades de la empresa.
- ✓ Simplifica los controles contables, requiere del registro en la cuenta del uso del bien, en lugar de ser sujeto a maquinaria y equipo y depreciación.

- ✓ El bien no queda sujeto a impuestos sobre activos, como por ejemplo el ISO, que graba la cuarta parte del activo neto.
- ✓ El bien representa la garantía para el cumplimiento de la obligación por parte del usuario, no se exigen garantías adicionales, éstas pueden ser aprobadas a corto plazo, al presentar las proyecciones de flujos del mismo, que justifiquen la operación.
- ✓ Las cuotas de arrendamiento son deducibles del impuesto sobre la renta, los cánones de arrendamiento que se pagan son deducibles a la carga tributaria, y el impuesto al valor agregado genera además crédito fiscal, dichos activos no son susceptibles de los ajustes por inflación ya que el propietario es la entidad financiera.
- ✓ Las cuotas periódicas se toman como costos de producción, más en los equipos que aún se pretenden contar con tecnología avanzada. Al tomarlos en leasing se puede mantener al día e incrementar su capacidad productiva.
- ✓ Es un medio de financiación para lograr un progreso en el equipamiento y renovación de activos, quitándole además al empresario la preocupación frecuente de perderlos, por obsolescencia tecnológica.
- ✓ Se financia la totalidad del activo, a diferencia de otras operaciones crediticias dónde el financiamiento es parcial, incluyendo en el contrato cuotas periódicas uniformes y no pagos iniciales elevados.
- ✓ Deja pendiente hasta el cumplimiento de todas las cuotas, decidir si se adquiere el bien o no (en el caso del contrato de leasing financiero), esto

brinda libertad de adquirir el bien o simplemente utilizarlo en un plazo de tiempo, dicha opción queda plasmada en una cláusula del contrato.

❖ **Desventajas**

- ✓ Es más oneroso que otros medios de financiamiento, debido a los aspectos que involucra, tales como el valor residual (normalmente es alto) y las cuotas periódicas acumuladas que son superiores a otro financiamiento debido a la falta de un pago inicial mayor.
- ✓ Por no constituirse el bien en propiedad del usuario, éste le impide utilizarlo como garantía para obtener financiamiento bancario.
- ✓ Todas las mejoras que realiza el usuario al bien, le pertenecen a la sociedad que otorga el leasing.
- ✓ La obsolescencia del bien, mientras no se haya terminado el plazo del contrato la asume el arrendatario, pues se obliga a seguir pagando las cuotas independientemente del progreso de la depreciación del bien.
- ✓ El carácter irrevocable que posee el contrato, implica un compromiso durante un determinado período de tiempo, si por solicitud del arrendatario o causa imputable a él, se rescindiera el contrato, antes del vencimiento del plazo forzoso, el arrendatario tendrá la obligación de pagar a la arrendadora la totalidad de las rentas pactadas conforme el plazo forzoso original, más un valor (indemnización) que representa normalmente hasta el 75% del valor original del bien.
- ✓ Las sanciones descritas en el contrato en caso el arrendatario incumpla alguna de las obligaciones establecidas son bastante drásticas.

- ✓ Las rentas pendientes de pago y por vencerse, en el contrato especifican que: serán modificadas en cada oportunidad que la tasa máxima de interés para operaciones activas de los bancos sea modificada, aumentándose o reduciéndose según sea el caso, normalmente siempre sufren incrementos que no se tenían previstos en un inicio.
- ✓ Si el arrendatario deseara pagar anticipadamente la totalidad de las rentas del contrato y ejercer igualmente por anticipado la opción a compra, no implicaría disminución sobre saldo de capital e intereses, (como en el financiamiento bancario).
- ✓ La obligación concerniente al seguro y a los gastos de mantenimiento, es asumida por el arrendatario, sin embargo la entidad que proporciona el leasing elige al proveedor de éstos servicios, impidiendo elegir la opción de menor costo en el mercado.

3.7.4 El leasing financiero comparado con otras opciones de compra

La recesión económica mundial, los problemas financieros de muchas empresas multinacionales y las políticas económicas de los gobiernos han puesto a prueba la capacidad administrativa de muchos ejecutivos para tomar decisiones acertadas en la optimización de sus recursos, es así como el contrato de arrendamiento financiero leasing, presenta una modalidad entre las relaciones del ahorro y producción. En efecto quien se dedica a una actividad industrial o comercial siempre requiere de recursos adicionales para su desarrollo.

Sin embargo, el mercado ofrece distintas opciones para la adquisición de bienes, las principales pueden ser a través de un crédito prendario o un financiamiento bancario, pero el Leasing constituye algo novedoso que trajo al compararlo con una nueva opción que posee una serie de beneficios adicionales al momento de realizarse, o representa un contrato simulado, que ofrece las mismas ventajas que

otro tipo de financiamiento. Por ende es necesario citar las particularidades de cada una de las distintas opciones de adquisición para comparar sus beneficios.

❖ **Financiamiento bancario**

Los bancos comerciales son instituciones que proporcionan la mayoría de los servicios financieros que requieren las empresas, tales como: créditos a corto plazo (no mayor de un año), créditos a largo plazo (mayores de un año), operaciones extranjeras, cartas de crédito, transferencias financieras y otras. Las características generales de los préstamos bancarios son descritas a continuación:

- ✓ **Vencimiento:** está relacionado con fechas claves del giro de la empresa como, el ciclo de rotación de inventarios y de la amortización o cancelación de las cuentas por cobrar.
- ✓ **Monto:** los bancos facilitan préstamos de diferentes montos, los cuales generalmente están íntimamente relacionados con las garantías que las empresas presentan sobre el mismo.
- ✓ **Garantía colateral:** los préstamos bancarios pueden estar garantizados con activos tales como: cuentas por cobrar, inventarios y activos no corrientes, o estar garantizados con la simple promesa de pago, para esta última serán avalados por terceras personas, quienes se convierten en fiadores del emisor y se comprometen solidariamente a cancelar el adeudo adquirido si eventualmente la empresa no cumpliera con el compromiso.
- ✓ **Condiciones de pago:** la fecha de pago es un punto de gran importancia en la negociación de un préstamo, la empresa evitará pagar una serie de pagos iguales a largo plazo porque aumenta la tasa de interés, por otra parte el banco tratará evitar el pago de sumas grandes, porque aumenta la carga y el consiguiente riesgo de incumplimiento.

- ✓ **Saldos mínimos (de compensación):** es el compromiso de la empresa a mantener un porcentaje específico del préstamo como efectivo ocioso en su cuenta monetaria. La empresa no puede hacer uso de esos fondos pero el banco sí dispone del monto para realizar cualquier operación.

Como se especificó anteriormente, en la adquisición de activos no corrientes el empresario puede financiar su inversión a través de un crédito prendario o un crédito fiduciario, a continuación serán citadas las particularidades de cada uno:

❖ **Crédito prendario**

Los préstamos prendarios están garantizados por bienes muebles, los cuáles se deben gravar a favor del banco, éste tipo de préstamos generalmente opera con bonos de prenda y su monto de financiamiento en promedio no excede el 75% del valor de la garantía establecida en el certificado de depósito.

Para la adquisición de un equipo, maquinaria o vehículo, el mercado ofrece la opción que se realice a través de un financiamiento con garantía prendaria, esta modalidad se ajusta de manera adecuada debido a que el bien objeto del negocio es utilizado como garantía. Las tasas promedio de interés en el mercado para este tipo de préstamos son de un nivel más bajo que las tasas aplicadas a un crédito fiduciario debido a que la garantía del mismo es de menor riesgo, un crédito prendario tiene la particularidad que al inicio se necesita una disponibilidad equivalente al 25% del valor total de adquisición del bien, provocando esta situación que exista una segregación material de fondos para poder llevar a cabo su realización, esto constituye impedimento para aquellas entidades o personas que carecen de dicha disponibilidad, prefieren destinar el flujo de efectivo a generar más capital de trabajo.

Cuando de financiamiento se trata para la adquisición de propiedades, planta y equipo, el crédito prendario después del leasing, es la opción más utilizada, debido

a que ofrece una similitud amplia con respecto al tratamiento operativo y además disminuye líneas de crédito para ser utilizadas en situación del giro normal de la empresa.

❖ **Crédito fiduciario**

Los préstamos fiduciarios son otorgados con base a la buena fe de las personas o del prestigio de la empresa, su garantía consiste en la firma solidaria de dos personas naturales o jurídicas o en una sola firma de entidades de amplia e indiscutible responsabilidad. Éstos son otorgados después de realizar un estudio emitiendo el dictamen para aprobar o denegar un crédito, dicho arreglo exige un exhaustivo proceso de documentación que algunos solicitantes no poseen, ya que la información solicitada por los bancos al otorgar el préstamo es compleja y burocrática, dependiendo del monto varía desde amplias recomendaciones comerciales, así como estados financieros auditados; sin embargo, suponiendo que sea autorizado dicho préstamo es necesario además tomar en cuenta los intereses que son manejados en el financiamiento .

En el caso de los préstamos fiduciarios que cobran altos intereses, las ventajas y las desventajas son varias, una ventaja es concederlos de manera rápida (menos de tres meses). La razón, es utilizar sistemas especiales de cómputo que les permiten utilizar parámetros ágiles para entregarlos. Sin embargo; al momento de realizar los pagos, los clientes terminan cancelando altas cantidades, resultado del incremento por concepto de intereses.

Contrario a lo anterior, existen entidades que ofrecen a los consumidores tasas más bajas; sin embargo, las garantías son estrictas. Por ejemplo: la empresa solicitante debe poseer una larga trayectoria, para proveer la confianza necesaria y le sea otorgado el préstamo, pero en el caso de empresas que recién inician sus

operaciones y por consiguiente poseen una necesidad de financiamiento mayor, encuentran serios obstáculos que no permite su otorgamiento.

3.7.5 Marco legal guatemalteco para el contrato de arrendamiento financiero (leasing)

A continuación se muestran algunos aspectos que presenta el contrato de arrendamiento financiero leasing.

❖ Aspectos jurídicos

El contrato de leasing requiere de una forma jurídica idónea para regular las relaciones de los sujetos vinculados en el mismo. Como menciona el Decreto 106 Código Civil en su Título V Capítulo I, artículo 1517.- “Hay contrato cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación.” Y en su esencia el leasing a pesar de sus particularidades que lo distinguen de un contrato común, deberá aplicar los preceptos establecidos en la normativa para regular su desarrollo, a continuación se establecen los aspectos que lo caracterizan:

✓ Atípico

Se dice del que carece de sustento jurídico, en consecuencia, no está regulado de manera específica por el ordenamiento jurídico guatemalteco; sin embargo, esta figura encuadra dentro de los contratos de naturaleza mercantil por la presencia del bien y traslación del dominio.

✓ Bilateral

Existe una reciprocidad de obligaciones que se adquieren entre las partes (arrendatario y arrendante). En este contrato cada parte asume una cuota de responsabilidad.

✓ **Consensual**

Se perfecciona con la existencia de mutuo consentimiento entre arrendante y el arrendatario del bien.

✓ **Traslado de uso y goce**

Al usuario se le traslada el poder de uso del bien arrendado, que es la esencia económica del mismo.

✓ **Tracto sucesivo**

El contrato no se ejecuta en un solo momento, sino que las prestaciones asumidas en cada parte se cumplen en forma periódica y sucesiva.

✓ **Adhesivo**

Se perfecciona con la aceptación del usuario de lo que le obligue el contrato al usuario y el arrendante. El usuario no objeta el contrato o sus detalles, lo asume o lo rechaza.

✓ **Oneroso**

El que adquiere el bien puede disfrutar de sus beneficios y el que lo da, obtiene una utilidad producto de este instrumento por el cual está lucrando.

✓ **Conmutativo**

Desde el momento de consumado el contrato, se conocen las obligaciones de las partes.

✓ **Capacidad de cumplimiento**

Este tipo de contrato es posible si el tomador del bien arrendado inspira confianza al arrendador, haciéndose merecedor del crédito.

En el Decreto No. 2-70 Código de Comercio, la figura del leasing no se define de manera particular; sin embargo, se sustenta la regularización con los mismos

principios de un contrato mercantil común estableciendo algunas similitudes. Las obligaciones y contratos mercantiles se interpretarán y cumplirán de conformidad con los principios de verdad sabida y buena fe guardada, a manera de conservar y proteger las rectas y honorables intenciones y deseos de los contratantes, sin limitar con interpretación arbitraria sus efectos naturales. Se establece algún grado de similitud con el contrato citado, debido a la opción de compraventa que establece el artículo 706 del Código de Comercio. No obstante, el leasing es una modalidad distinta a la compraventa y distinta también del simple arrendamiento; definiéndolo como un contrato complejo y atípico, confiado casi íntegramente a la voluntad de las partes. Es un contrato de tres bandas: el proveedor del bien, aunque propiamente no participa en el contrato de leasing, la entidad financiera que lo adquiere siguiendo las instrucciones del cliente-usuario y la relación entre éste y la sociedad de Leasing, dichos elementos lo diferencian de la modalidad de un contrato de compraventa.

❖ **Tratamiento fiscal**

Como particularidad del contrato leasing, resaltan las ventajas fiscales que ofrece, representando un aliciente adicional que brinda un atractivo financiero aprovechado por el arrendatario. En la legislación guatemalteca vigente, no es posible ubicar específicamente lineamientos legales para su regularización, debido a que se trata de un tema de reciente ingreso en el mercado financiero, y que a la fecha se desarrolla de una forma acelerada; sin embargo, se pueden identificar los preceptos legales relacionados con el tema de una forma asociada al arrendamiento operativo o puro.

3.8 Contabilización del contrato de arrendamiento financiero (leasing)

El contrato de arrendamiento financiero, presenta dos enfoques: el financiero y el formal, de los cuales se escribirá a continuación:

3.8.1 Enfoque financiero

Los compromisos derivados de las operaciones de leasing, contrariamente a los métodos tradicionales de financiamiento, podrían resultar con algún grado de confusión al momento de llevar a cabo su registro, concretamente, la mayoría de las empresas, siguiendo la legislación fiscal vigente, debido a que no establece lineamientos específicos para un adecuado registro de la operación, se tiende a registrar las cuotas derivadas de los contratos de leasing, en cuentas de gastos, sin tomar en cuenta el efecto financiero que éste generaría.

Al aplicar el criterio formal, los compromisos de pago no figuran en balance, por ende los estados financieros de la empresa arrendataria, no reflejan íntegramente las deudas a mediano y largo plazo. Sin embargo, es necesario analizar los hechos formales, que proporcionan la pauta para determinar la naturaleza contable y adecuado registro.

- ✓ El contrato, este documento tiene como función materializar la deuda comprometida cuyo pago se hará efectivo periódicamente por medio de rentas, una vez iniciado el período es irrevocable salvo situaciones especiales.
- ✓ El cobro, amparado con la emisión de la factura y el pago o erogación efectiva del arrendamiento.
- ✓ La cancelación de los gastos o costos ejecutorios (mantenimiento, seguro y trámites) relativos al objeto de arrendamiento.
- ✓ Claramente identificada la operación de compra al final del contrato, con la posibilidad de ejercerla por parte del arrendatario.

Algunos círculos profesionales estiman que los derechos sobre el activo deben figurar en el balance de la empresa arrendataria. En las operaciones de arrendamiento financiero, hasta tanto se ejercite, en su caso, la opción de compra por el arrendamiento, no existe transmisión del uso de los bienes objeto del contrato. La propiedad pues, de estos bienes continúa siendo de la empresa arrendadora, esto basado en el criterio formal de la operación; sin embargo, la operatoria contable para el registro del leasing financieramente tanto para el arrendatario como para el arrendador es regulada por la Norma Internacional de Contabilidad 17 denominada Arrendamientos.

3.8.2 Enfoque formal

El contrato de leasing es considerado como atípico, ya que carece de sustento jurídico, es decir no está regulado por el ordenamiento formal guatemalteco. A excepción de lo señalado en algunas disposiciones de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número diez guión dos mil doce (10-2012), Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su reformas; y el Decreto número veintisiete guión noventa y dos (27-92), Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas, específicamente en la venta de mercancías y en la prestación de servicios personales, la falta de regulación tanto contable como para los aspectos fiscales, es absoluta. Situación que no es exclusiva de Guatemala.

No obstante, al considerar el punto de vista impositivo este menciona que: el arrendamiento financiero si está legislado en el artículo 15 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número diez guión dos mil doce (10-2012), Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su reformas, (aunque no muy preciso), éste indica que el arrendamiento debe considerar como renta bruta las sumas percibidas por el arrendamiento, por el uso de muebles y accesorios. Debido a lo antes expuesto, es conveniente elegir un método de contabilización adecuado, basado en normas de contabilidad vigentes sin contrariar los reglamentos impositivos establecidos.

Al incrementar en el uso del leasing por parte de los medios empresariales, se establecieron criterios que evolucionaron de acuerdo al conocimiento adquirido. El problema central que plantea el tratamiento contable de las operaciones de arrendamiento financiero leasing, reside en fijar adecuados criterios para el registro, atendiendo los dos puntos de vista en los cuales puede ser enfocado:

- a) Desde el punto de vista del beneficio económico o punto de vista financiero, el cual considera que la operación debe ser registrada atendiendo principalmente a la substancia económica.
- b) Desde el punto de vista formal (punto de vista fiscal), este punto se refiere a que el registro contable de la transacción, debe ser ajustada estrictamente al aspecto formal que impera en la realización de la operación.

A continuación se analiza dicho procedimiento de enfoque formal, con el objetivo de poder validar la figura en los siguientes tres aspectos:

- ✓ Aspectos legales: poder ejecutar legalmente los casos del leasing enmarcando en los preceptos legales vigentes.
- ✓ Aspectos contables: poder proveer de homogeneidad en el registro contable de las operaciones que surjan en la transacción.
- ✓ Aspectos fiscales: que posean la certeza de estar realizando los pagos de impuestos correctamente.

Desde el punto de vista formal: los bienes objeto de arrendamiento son propiedad del arrendador. Este fundamento, principal entre otros, sirve de base para el establecimiento del sistema a desarrollar en la presente sección, ya que al poseer el arrendador la factura del bien objeto de la transacción, legalmente se considera como propiedad del mismo.

Los conceptos posteriores proveen los fundamentos necesarios para sustentar este punto de vista:

- a) La contabilidad tiene por objeto registrar e informar respecto a las transacciones atendiendo a las formas jurídicas adoptadas, aún cuando éstas pudieran diferir de su sustancia económica.
- b) Que el activo es definido como un saldo deudor, que representa un derecho de propiedad o valor adquirido, o un desembolso efectuado que ha creado un derecho de propiedad.

En cuanto al análisis de los elementos que no permiten que el arrendatario considere los bienes adquiridos bajo este concepto como un patrimonio y figurarlos dentro de sus estados financieros como activo no corriente, son los siguientes:

- a) El arrendador es la persona que efectúa la transacción de compra del bien para cederlo a través de leasing, siendo el único poseedor del título de propiedad del mismo. La propiedad no puede estar dividida en su totalidad entre el arrendatario y el arrendador.
- b) El arrendatario únicamente está arrendando el bien para utilizarlo en su beneficio durante el plazo del contrato, al final del cual podrá optar por su propiedad o desistir del mismo, según la alternativa que elija.

El derecho de utilizar un bien y la obligación paralela de pagar rentas específicas durante un período determinado (caso de un arrendamiento natural o puro), no debe considerarse como activos o pasivos propiamente dichos, por lo que no deben reflejarse en la contabilidad patrimonial, la propiedad atribuye el derecho de gozar y disponer con libertad de una cosa, sin importar que esté o no en poder de su dueño.

- c) El arrendatario al momento de celebrar el contrato de arrendamiento se obliga durante el plazo de éste, a cancelar un número determinado de rentas, fijas en valor y vencimiento.

En este caso el arrendatario devengará la obligación de cancelar cada renta por medio de una amortización o cuota del contrato, conforme transcurra la vigencia del arrendamiento, de acuerdo a lo estipulado en el contrato como fecha de vencimiento para cada una de ellas, antes no tendrá ninguna obligación hacia el arrendador.

Esto se refiere a que no se debe anticipar una obligación, si ésta no ha sido totalmente devengada. Para éste caso específico no se puede reflejar una cuenta por pagar por un monto total, pues los vencimientos para su cancelación se realizarán periódicamente.

El punto anterior podría ser refutable, si se toma en cuenta que el contrato es de plazo forzoso y que por lo tanto dicha cláusula deberá cumplirse incondicionalmente, pero esto dependerá de las características propias del contrato, además como característica propia de los contratos de leasing, se puede identificar que los pagos de rentas serán siempre anticipadas.

Y por último, cabe destacar que las Normas Internacionales de Contabilidad incorporan el consenso en un momento particular en cuanto a cómo deben registrarse los recursos económicos y las obligaciones como activos o pasivos, qué cambios deben registrarse en ellos, cuando regístralos, como medir los activos, los pasivos y sus cambios, qué información, cómo debe desglosarse y qué estados financieros deben prepararse. Esos principios son cambiantes debido a que surgen del consenso de los contadores y la comunidad empresarial respecto a las prácticas de contabilidad más razonables, basándose en experiencias, razonamientos y necesidades pactadas.

Con lo anterior, se ha tratado de concluir el motivo por el cual fiscalmente el arrendamiento financiero leasing no debe figurar en el balance arrendatario, sino únicamente deberá ser reflejada la información necesaria al respecto como anexos en sus estados financieros.

3.8.3 Información a revelar en los estados financieros

El leasing es considerado como un instrumento financiero, siendo necesario reflejar a través de una revelación adecuada toda aquella información acerca de su naturaleza e importancia, los propósitos para su uso, los riesgos asociados con ello y las políticas que la empresa utiliza para controlar tales riesgos. La NIC 32, denominada Instrumentos Financieros “Presentación de información a revelar”, provee los requisitos a seguir para la contabilización de los instrumentos financieros dentro del balance de situación general, e identifica la información que debe ser revelada acerca de los instrumentos contabilizados (reconocidos) y de los instrumentos fuera del balance de situación general (no reconocidos).

Para efectos de aplicación la norma establece que un instrumento financiero es un contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa.

La NIC 17 Arrendamientos, menciona como información principal a revelarse la siguiente:

❖ Para el caso del arrendatario

- a) Por cada clase de activos, el valor neto en libros a la fecha del balance.

- b) Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento y su valor presente, en la fecha del balance. Además, la empresa debe informar de los pagos mínimos del arrendamiento en la fecha del balance, y de su correspondiente valor presente, para cada uno de los siguientes plazos:
 - i) Hasta un año,
 - ii) Entre uno y cinco años, y
 - iii) Más de cinco años.

- c) Cuotas contingentes reconocidas en los resultados del período.

- d) Importe total de los pagos mínimos de subarrendamiento que se espera recibir, en la fecha del balance, por los subarrendamientos financieros no cancelables que la empresa posea.

- e) Y, por último, una descripción general de las condiciones importantes de los contratos de arrendamiento financiero concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, entre otros los siguientes datos:
 - ✓ Las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado.
 - ✓ La existencia y, en su caso, los plazos de renovación de los contratos, así como de las opciones de compra y las cláusulas de fijación de precios escalonados en el tiempo de las mismas, y
 - ✓ Las restricciones impuestas a la empresa por virtud de los contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieren a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

❖ **Para el caso del arrendador**

- a) Una conciliación a la fecha del balance general, entre la inversión neta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por los mismos. Además, la empresa debe revelar, a la fecha del balance, tanto la inversión financiera total en los susodichos arrendamientos, como el valor presente de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, para cada uno de los siguientes plazos:

- i) Hasta un año,
 - ii) Entre uno y cinco años, y
 - iii) Más de cinco años.
- b) El saldo de los ingresos financieros no acumulados (o no devengados).
- c) El importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador.
- d) Las rebajas de valor acumuladas para cubrir insolvencias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar.
- e) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos del período.
- f) Y por último, una descripción general de las condiciones importantes de los contratos de arrendamiento financiero concluidos por el arrendador.

3.8.4 Tratamiento del impuesto sobre la renta

La Norma Internacional de Contabilidad número 17 reconoce el arrendamiento financiero mediante el cual los pagos de renta constituyen amortizaciones de deuda y los correspondientes intereses, a diferencia de lo estipulado por la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número diez guión dos mil doce (10-2012), Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su reformas debido a que ésta no identifica la figura del arrendamiento financiero de manera exacta, semejándolo al contexto de arrendamiento puro, especificando que las cuotas antes mencionadas serán consideradas como costo deducible.

De lo anterior surgirán diferencias entre los registros financieros y los fiscales, derivados del reconocimiento de pago de deuda como gasto de arrendamiento, las

diferencias resultantes entre la base contable y la base impositiva darán como resultado tanto un activo pro impuesto diferido, o bien un pasivo por impuesto diferido, dependiendo de las condiciones en las cuales se desarrolle el contrato.

❖ **Impuesto sobre la renta diferido**

El concepto de impuesto sobre la renta diferido es de naturaleza típicamente financiero, por lo tanto no está contemplado dentro de la legislación tributaria y surge bajo la consideración de que algunos criterios sustentados en Normas Internacionales de Contabilidad, no coinciden en su totalidad con criterios contenidos en la legislación tributaria, originando diferencias al establecer el valor en libros de una determinada partida, bajo uno y otro criterio, es decir que la misma información, puede ser representada dependiendo del enfoque bajo dos modalidades; desde el punto de vista financiero, o desde el punto de vista fiscal, obteniendo ciertas diferencias, que se asume serán compensables en el transcurso del tiempo, por tratarse precisamente de un negocio en marcha.

El punto fundamental para el tratamiento del impuesto sobre la renta diferido lo constituye el concepto de base fiscal, siendo está: “El importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su valor en libros” (7).

En cuanto a la base fiscal de un pasivo se puede mencionar que: “Es igual a su valor en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en períodos futuros” (7).

Si la base fiscal difiere de la base financiera establecida para la valuación, se genera automáticamente una diferencia, lo cual da origen al impuesto sobre la

renta diferido, dichas diferencias pueden ser temporarias deducibles o permanentes.

❖ **Diferencias temporarias**

Son divergencias existentes entre el valor en libros de un activo o pasivo exigible y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Algunas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se contabilizan en un período, pero fiscalmente pueden ser deducibles en un período posterior al actual.

Las diferencias temporarias pueden ser:

a) **Diferencias temporarias imponibles**

Son aquellas que dan lugar a sumas imponibles al determinarse la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros de los activos sea recuperado o el del pasivo sea liquidado, en otras palabras da lugar a un pasivo diferido; este pasivo por impuesto diferido, se refiere a las cantidades de impuesto sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionados con las diferencias temporarias imponibles.

b) **Diferencias temporarias deducibles**

Son aquellas que dan lugar a sumas deducibles al determinarse la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado, es decir, da lugar a un activo diferido.

Los activos por impuestos diferidos, son cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros relacionados con:

- ✓ Diferencias temporarias deducibles;
- ✓ Compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido deducidas fiscalmente, y
- ✓ Compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

❖ **Diferencias permanentes**

Son cantidades generadas por diferencias obtenidas por el registro de gastos financieros mayores que los gastos fiscales, éstos no podrán ser regularizados a futuro, dando como resultado diferencias permanentes. En la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, en el artículo 39 específica: "Costos y gastos no deducibles", delimitando los gastos considerados como deducibles fiscalmente. Los gastos que por su naturaleza financiera no son calificados como deducibles de la renta bruta, tendrán el carácter de diferencias permanentes.

❖ **Reversión de diferencias temporales**

La reversión de las diferencias temporarias deducibles dará lugar, a reducciones en la determinación de las ganancias fiscales de períodos posteriores. No obstante, los beneficios económicos, en forma de reducciones en pagos de impuestos, llegarán a la empresa, sólo si es capaz de obtener ganancias fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones. Por lo tanto, la empresa reconocerá activos fiscales por impuestos diferidos, sólo si es probable que disponga de esos beneficios fiscales futuros contra los que cargará las deducciones por diferencias temporarias.

❖ Registro contable

“Para el registro contable del Impuesto Sobre la Renta de una entidad, se deben efectuar cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus operaciones al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible” (7). El Impuesto Sobre la Renta se considera un gasto incurrido por la entidad al obtener la utilidad; sin embargo, no debe reflejarse como gasto deducible, por lo que se acumula en el mismo período en que se registran los ingresos y gastos con los que se relaciona, los pagos de este impuesto se deben efectuar por trimestres vencidos y se liquidará de forma definitiva anualmente.

El activo por impuesto diferido y el pasivo por impuesto diferido deben de separarse de los impuestos corrientes, si se realiza una presentación de Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad, no se debe presentar los activos y pasivos por impuestos diferidos como activos y pasivos corrientes, siendo necesario incluirlos de manera independiente y llevar a cabo su regularización durante el período de diferimiento se trate de diferencias temporales.

Bajo el método de pasivo los efectos potenciales de impuestos sobre diferencias temporales se determinan y presenta ya sea como pasivos por impuestos a pagar en el futuro o como activos que representen pagos anticipados de impuestos futuros, ambos susceptibles de ser descontados.

Bajo el método de impuestos por pagar, el gasto del impuesto respecto al período en curso normalmente es igual a la provisión para impuesto por pagar. Este método se basa en la opinión de que los impuestos son una distribución de utilidades, más que un gasto de operación de la entidad.

Cuando se utilice el procedimiento de pagos anticipados del Impuesto Sobre la Renta, deberá procederse conforme a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto

número diez guión dos mil doce (10-2012), Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su reformas y deberá reportarse en una cuenta de activo exigible dentro del rubro de Cuentas por Cobrar.

CAPÍTULO IV

LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN EL ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE LÁMINAS (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la empresa dedicada a la comercialización de láminas

La empresa denominada "GALPASA", se constituyó el 24 de octubre de 1988 en la ciudad de Guatemala. Su actividad económica es la comercialización de láminas.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, se constituye como una Sociedad Anónima, cuyo capital autorizado está representado en acciones, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Integración del Capital
"GALPASA"
Cantidades expresadas en Quetzales (Q)

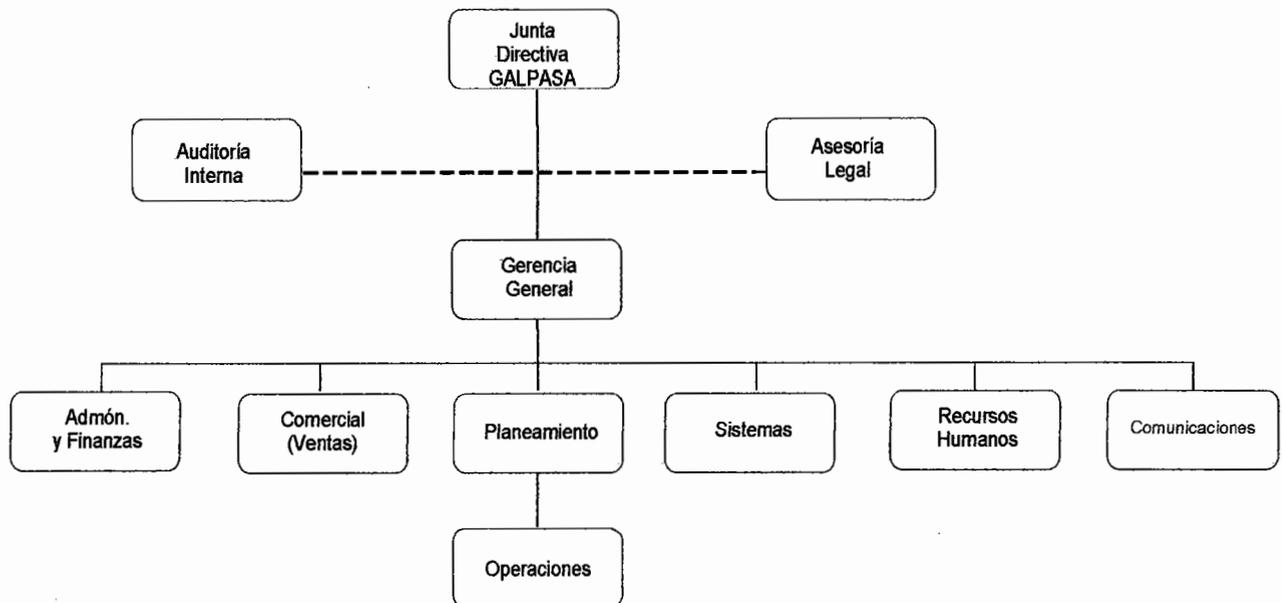
<u>Capital Autorizado</u>		Q5,000,000.00
2500 acciones ordinarias a Q 1,000.00 c/u	Q2,500,000.00	
2500 acciones preferentes al 10% de Q 1,000.00 c/u	<u>Q2,500,000.00</u>	
(-) <u>Acciones no suscritas</u>		Q1,000,000.00
500 acciones ordinarias a Q 1,000.00 c/u	Q500,000.00	
500 acciones preferentes al 10% de Q 1,000.00 c/u	<u>Q500,000.00</u>	
<u>Capital Autorizado, Suscrito y Pagado</u>		<u><u>Q4,000,000.00</u></u>
2000 acciones ordinarias a Q 1,000.00 c/u	Q2,000,000.00	
2000 acciones preferentes al 10% de Q 1,000.00 c/u	<u>Q2,000,000.00</u>	

Su principal objetivo es distribuir y comercializar lámina galvanizada, a nivel de distribuidores departamentales, proporcionando una amplia gama de láminas para el mercado de la construcción, para desarrollar dicha actividad comercial, la

empresa está integrada por ocho departamentos, encabezados por la Junta Directiva, que a su vez se encuentra representada por un Gerente General, a continuación se muestra la estructura organizacional de la empresa:

Organigrama General de GALPASA

Figura 1



Fuente: elaboración propia con base a información recabada.

Derivado de la necesidad de la empresa para transportar su mercadería, a nivel gerencial se ha tomado la decisión de adquirir una flotilla de 5 camiones; la misma servirá para la distribución del producto, en los cuatro puntos cardinales y en el área metropolitana, incluyendo sus municipios.

En virtud de la decisión tomada para la adquisición de la flotilla de camiones, el Gerente Financiero de la Empresa "GALPASA", Ing. Domingo Guzmán, solicita a la Licda. Alejandra Morales, en su calidad de Contadora Pública y Auditora, quien es la auditora interna de la empresa, realizar un análisis sobre si es o no rentable la adquisición de un arrendamiento financiero; o bien cual método de financiamiento es más favorable para la empresa, para dicha solicitud, le envía el siguiente nombramiento:

GALPASA

MEMORÁNDUM

Fecha: 19 de marzo de 2016
Para: Licda. Alejandra Morales (Auditoría Interna)
De: Junta Directiva GALPASA
Asunto: Realización análisis financiero, para opción de compra

Estimada Licda. Morales, por medio del presente, comunicamos a usted que la empresa ha tomado la decisión de adquirir una flotilla de cinco camiones, como es de su conocimiento, hasta la fecha la distribución del producto, se ha venido manejando por medio de fletes pagados a terceros, por tal motivo se ha tomado esta decisión.

En virtud de lo antes mencionado, solicitamos a su persona, pueda realizar un análisis, sobre las opciones por medio de las cuales se podrá efectuar dicha adquisición.

Sin otro particular, por el momento.

Atentamente,

Junta Directiva GALPASA

4.2 Información para el análisis, de las distintas formas de adquisición:

El análisis establece la siguiente información:

- | | |
|--|--|
| 1) Precio de compra: | Q 250,000.00 c/u (Q1,250,000.00 la flotilla) |
| 2) Descuento por compra
al contado: | 10% |
| 3) Tasa de impuestos: | 31% |
| 4) Depreciación del equipo: | 20% |
| 5) Interés Bancario: | 20% |
| 6) Contrato de arrendamiento: | 10 años |
| 7) Valor de la Renta | Q 250,000.00 |
| 8) Cuota nivelada con Préstamo: | Q 298,000.00 |

A continuación se realizará el análisis para la adquisición de la compra solicitada con anterioridad por la gerencia de GALPASA, tomando en consideración tres de ellas: compra por arrendamiento financiero, compra al contado y la tercera, solicitar un préstamo en una entidad del sistema bancario de Guatemala.

4.3 Financiamiento por medio de: Arrendamiento
(Expresado en Quetzales)

Año	Renta	Ahorro Impuestos 31 %	Costo del Dinero	Factor Valor Actual 20%	Flujo Neto Descontado	Fondo Acumulativo
1	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.83333	143,749.43	143,749.43
2	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.69444	119,790.90	263,540.33
3	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.57870	99,825.75	363,366.08
4	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.48225	83,188.13	446,554.20
5	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.40188	69,324.30	515,878.50
6	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.33490	57,770.25	573,648.75
7	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.27908	48,141.30	621,790.05
8	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.23257	40,118.33	661,908.38
9	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.19381	33,432.23	695,340.60
10	250,000.00	77,500.00	172,500.00	0.16151	27,860.48	723,201.08
Total	2,500,000.00	775,000.00	1,725,000.00		723,201.08	

Con la realización del procedimiento del flujo de fondos, sobre la base de la opción de arrendar la flotilla, muestra que el valor actual del dinero es de Q 723,201.08; con este método, la empresa obtiene un beneficio fiscal de Q 77,500.00 al año, puesto que la tasa de impuesto es del 31%, sobre el gasto anual de Q 250,000.00

4.4 Financiamiento por medio de: **Compra al contado**

(Expresado en Quetzales)

Año	Salida de Dinero	Depreciación	Ahorro por depreciación 31%	Costo del Dinero	Factor Valor Actual 0.2	Flujo Neto Descontado	Fondo de Flujo Acumulativo
0	1,250,000.00		387,500.00	-1,125,000.00	1	-1,125,000.00	-1,125,000.00
1		250,000.00	77,500.00	77,500.00	0.83333	64,583.08	-1,060,416.93
2		250,000.00	77,500.00	77,500.00	0.69444	53,819.10	-1,006,597.83
3		250,000.00	77,500.00	77,500.00	0.57870	44,849.25	-961,748.58
4		250,000.00	77,500.00	77,500.00	0.48225	37,374.38	-924,374.20
5		250,000.00	77,500.00	77,500.00	0.40188	31,145.70	-893,228.50
6					0.33490		-893,228.50
7					0.27908		-893,228.50
8					0.23257		-893,228.50
9					0.19381		-893,228.50
10					0.16151		-893,228.50
Total	1,250,000.00	1,250,000.00	387,500.00	387,500.00		231,771.50	

En el procedimiento de adquisición de compra al contado, se puede observar que la salida neta descontada de fondos sería de Q 893,228.50.

Es importante considerar, que entre adquirir un arrendamiento financiero y la compra al contado, existe una diferencia de Q 170,027.42; de esta diferencia se puede decir, que corresponde a los riesgos inherentes al derecho de la propiedad.

4.5 Financiamiento por medio de: Préstamo Bancario

(Expresado en Quetzales)

Año	Péstamo Bancario	Intereses 20%	Cuota Nivelada	Reducción Principal	Capital al Final	Ahorro en Impuestos por los intereses 31%	Factor Valor Actual 20%	Flujo Neto Descontado
0								
1	1,250,000.00	250,000.00	-298,000.00	-48,000.00	1,202,000.00	77,500.00	0.83333	64,583.08
2	1,202,000.00	240,400.00	-298,000.00	-57,600.00	1,144,400.00	74,524.00	0.69444	51,752.45
3	1,144,400.00	228,880.00	-298,000.00	-69,120.00	1,075,280.00	70,952.80	0.57870	41,060.39
4	1,075,280.00	215,056.00	-298,000.00	-82,944.00	992,336.00	66,667.36	0.48225	32,150.33
5	992,336.00	198,467.20	-298,000.00	-99,532.80	892,803.20	61,524.83	0.40188	24,725.60
6	892,803.20	178,560.64	-298,000.00	-119,439.36	773,363.84	55,353.80	0.33490	18,537.99
7	773,363.84	154,672.77	-298,000.00	-143,327.23	630,036.61	47,948.56	0.27908	13,381.48
8	630,036.61	126,007.32	-298,000.00	-171,992.68	458,043.93	39,062.27	0.23257	9,084.71
9	458,043.93	91,608.79	-298,000.00	-206,391.21	251,652.72	28,398.72	0.19381	5,503.96
10	251,652.72	50,330.54	-298,000.00	-247,669.46	3,983.26	15,602.47	0.16151	2,519.95
Total		1,733,983.26	-2,980,000.00	-1,246,016.74		537,534.81		263,299.93

Para realizar la compra de la flotilla, se necesitan Q 1,250,000.00; para lo cual se solicitará un préstamo bancario, que durante la vigencia del mismo, representa un desembolso de Q 2,980,000.00; esto nos muestra lo oneroso que es recurrir a este tipo de financiamiento; recurrir a él, significa un aumento en la adquisición de los camiones de Q 1,730,000.00.

Valor Actual Neto de esta opción de compra:
(Expresado e Quetzales)

Desembolso inicial		1,250,000.00
(-) Valor Actual Contado	231,771.50	
(-) Descuento	125,000.00	
(-) Valor Actual Intereses	263,299.93	620,071.43
Valor Actual del Crédito		<u>629,928.57</u>

4.6 Informe de Análisis Financiero

Guatemala,
03 de abril, de 2016.

Señores
Junta Directiva
-GALPASA-
Presente

Estimados señores:

Hago de su conocimiento que he concluido con el análisis solicitado, sobre si es rentable o no, la adquisición de un arrendamiento financiero, o cual es el método de financiamiento más adecuado para la empresa. Cuando a una entidad comercial se le presenta la oportunidad de ampliar sus negocios o el equipo con que cuenta ya no le es suficiente para realizar sus actividades comerciales y a la vez desea prestar un mejor servicio a sus clientes mejorando la agilización del mismo; es ahí cuando se ve en la necesidad de tomar la decisión acerca de tomar en posesión nuevas propiedades, planta y equipo.

Para evaluar la compra de un activo se tienen que tomar en cuenta algunos elementos que le permitan tomar tal decisión, entre éstos se encuentra la compra al contado, en ella se utilizarán recursos propios de la empresa, o sea el efectivo disponible, debe evaluarse el costo oportunidad, verificando posibles descuentos en la compra del bien al contado.

Una vez se tome la decisión de adquirir un bien, la compañía debe determinar el método para financiar esa inversión; los factores que deben tomarse en consideración al elegir el método adecuado de financiamiento son los siguientes:

a) Opción de financiamiento

La compañía puede enfrentarse con una situación en la que se ha llegado al límite de su línea de crédito, si este es el caso se puede dejar de aprovechar esta opción a menos que se logre ampliar la línea de crédito o que se originen otras fuentes. En estos casos la opción de arrendamiento es totalmente adecuada, puesto que ésta es mejor usarla si en el mercado no hay fondos disponibles de inmediato, lo cual puede suceder a causa de compromisos de otros préstamos adquiridos.

b) Disponibilidad de fondos con fuentes de préstamo

La disponibilidad de fondos provenientes de fuentes crediticias es otro medio potencial de financiamiento, entre ellas se puede encontrar los financiamientos que ofrece el sistema bancario, ya sea con préstamos a corto, mediano o largo plazo.

c) Proporción actual de pasivo sobre el capital de la empresa

Es indispensable que las empresas tomen en cuenta el efecto del aumento de su pasivo o del aumento de su capital contable. La disponibilidad de adeudos no solo es afectada por los dos factores mencionados, sino que también puede afectarse el cociente del pasivo o sobre el capital contable de la compañía.

La decisión entre las alternativas de comprar o arrendar, es una de las decisiones con las que comúnmente se enfrentan las empresas que consideran la adquisición de propiedades, planta y equipo; es importante que se tomen en consideración los siguientes factores al momento de la decisión acerca del método de financiamiento a utilizar:

Factores Financieros

- La necesidad de obtener otro compromiso para recibir un préstamo.
- La empresa debe considerar los beneficios que le otorgan al momento de realizar la compra al contado.
- Los gastos por mantenimiento y seguro, podrán ser más económicos, si son contratados directamente por la empresa.
- El beneficio fiscal que se obtiene es mayor que el porcentaje de depreciación autorizado para los propiedades, planta y equipos.
- La empresa contara con liquidez, pues esta se obtendrá al no realizar pagos que afecten el capital de trabajo, versus las amortizaciones mensuales.

Factores Tributarios

- La facturación que se realiza mensualmente, debe incluir el IVA, el cual también deberá hacerse a los recargos por financiamientos.
- Al realizarse la opción de compra, también debe incluirse el IVA, puesto que esta es una operación independiente del arrendamiento.
- Al adquirir un bien en leasing, este puede ser revaluado, según las leyes guatemaltecas.
- El arrendatario puede aplicar una depreciación al bien, hasta que se haya ejecutado la opción de compra, puesto que con anterioridad registrara como gasto la renta que pague por el arrendamiento.

Al realizar este tipo de análisis para el financiamiento que adquirirá la empresa, se deben tener en cuenta los aspectos cuantitativos y cualitativos, dentro de los primeros, se observan los registros y cálculos a realizarse en dicha operación, los resultados obtenidos de dicho análisis, que darán la información numérica, acerca de que opción es la que se adecua más a la empresa; en los cualitativos, se refleja cómo queda la situación de la empresa ante terceros, es decir si se opta por adquirir un arrendamiento financiero, la línea de crédito seguirá intacta y puede

disponerse de él en alguna otra oportunidad; estos factores cualitativos, como el mencionado, son los que dan lugar a tomar la opción del arrendamiento.

Para efectos del caso de "GALPASA", se dispone de las siguientes opciones para la adquisición de la flotilla de 5 camiones:

- i. Comprar al contado
- ii. Arrendamiento Financiero
- iii. Préstamo Bancario

- i. Comprar al contado:

Un activo que se adquiere al contado necesita ser evaluado con otra alternativa para tomar una decisión adecuada. También deben evaluarse los flujos de fondos de la empresa en el momento que se desea hacer la compra, verificar si existe el efectivo disponible para la compra, así como para los imprevistos que puedan ocurrir.

Esta alternativa debe ser evaluada no solo desde el punto de vista de tener el efectivo disponible para la compra, lo que en determinado momento podría utilizarse en otras opciones financieras en las que se obtengan mayores beneficios para la empresa.

También puede darse el caso que la empresa se vea obligada a hacer la compra en efectivo, puesto que carece de historial crediticio o que el efectivo que tenga disponible no sea para la compra de propiedades, planta y equipo, sino para atender otras obligaciones adquiridas por la empresa.

Una de las ventajas de optar por este tipo de compra, es que no se adquiere deuda alguna; así mismo, cuenta con la desventaja que la empresa se descapitaliza y con esto se pone en riesgo la liquidez de la empresa.

ii. Arrendamiento financiero:

El arrendamiento se considera como una fuente financiera que se proporciona al arrendatario. El arrendador recibe el servicio de un cierto activo durante un período específico, en tanto que a cambio del uso del activo el arrendatario se compromete a realizar un pago periódico fijo.

El arrendatario podría disponer de los fondos necesarios para comprar el activo completamente sin necesidad de prestar, pero los fondos utilizados no serán entonces gratuitos, puesto que existe un costo de oportunidad relacionado con el uso de efectivo. Es la obligación de pago fijo durante un periodo determinado lo que lleva a considerar el arrendamiento financiero como una fuente de financiamiento a largo plazo.

El arrendamiento generalmente se contempla como una forma de mantener flexibilidad financiera de una empresa, cuando otras fuentes financieras no se utilizan.

Una de las ventajas de poder optar por este financiamiento, es que se realiza de una forma ágil, pues sus requisitos no son tan burocráticos; mientras que entre sus desventajas figura que el costo del mantenimiento del bien es de forma directa, es decir que es el arrendatario no decide quien dará el mantenimiento al bien, ni que empresa será la aseguradora, esto generalmente lo decide el arrendador.

iii. Préstamo Bancario:

En el sistema financiero Guatemalteco, existen diversas entidades bancarias que proporcionan a las empresas las facilidades para adquirir un financiamiento por este medio; al momento que una empresa toma la opción de recurrir a un financiamiento de esta naturaleza, debe considerar que su precio es oneroso, y no siempre es beneficioso para la misma.

Como ventaja de esta forma de financiamiento es la pronta entrega del préstamo solicitado, siempre y cuando se hayan llenado los requisitos correspondientes; mientras que en sus desventajas se puede mencionar que es un financiamiento bastante oneroso, que se ve reflejado al transcurrir del tiempo. A continuación se muestra el análisis realizado, sobre las opciones de financiamiento para la adquisición de la flotilla de camiones, que sea más favorable para GALPASA:

Comparativo de Flujo de Fondos

Adquisición	Total a Pagar	Costo Neto del Dinero	Flujo Neto de Fondos
Arrendamiento	2,500,000.00	1,725,000.00	723,201.08
Contado	1,125,000.00	1,125,000.00	893,228.50
Ptmo. Bancario	2,980,000.00	1,250,000.00	629,928.57

En este sentido, a GALPASA le resulta más conveniente arrendar el equipo, pues si bien es cierto que el arrendamiento financiero es un instrumento sin duda útil para la empresa, debido a que le permite a esta, contar con las vías de financiamiento a mediano y corto plazo.

Al optar por esta opción de financiamiento, no se requiere de un pago inicial, lo que permite a la empresa un estado de liquidez más estable; cuando se realizan operaciones con este tipo de arrendamiento, no son consideradas operaciones de riesgo comercial a nivel bancario, puesto que se encuentran automáticamente respaldadas por un activo.

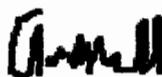
Al realizar el pago de las cuotas por arrendamiento, estas pueden ser registradas como un gasto, por lo que se disminuye el monto de impuestos a ser cancelados al cierre del ejercicio.

Al elegir por esta opción de financiamiento, esta permite a la empresa agilizar la actualización tecnológica de los camiones, debido que al hacerse obsoletos o bien

sufrir un desgaste severo por su uso, estos pueden ser reemplazados mediante la renovación del contrato de arrendamiento.

Si por el contrario, la empresa decide ejercer la opción de compra que permite este tipo de arrendamiento, esta deberá cancelar una última cuota, según lo establecido previamente en el contrato, para obtener la propiedad de la flotilla.

Sin otro particular, atentamente.



Licda. Alejandra Morales
Auditoría Interna
GALPASA

CONCLUSIONES

1. El arrendamiento financiero con opción a compra, proporciona la ventaja de aprovechar un financiamiento adicional, que ayudará a mejorar la liquidez y solvencia económica de la empresa, que desea aumentar su capacidad financiera, e invertir en un activo que ayude al desarrollo de sus objetivos; proporcionando un financiamiento flexible y así lograr la inversión deseada.
2. Como alternativa en la adquisición de activos (para este caso camiones) financiados, el leasing representa para los sectores transporte y comercial, que se dedican a la distribución de sus productos o mercaderías, una de las operaciones comerciales más utilizadas.
3. Dentro de las causas que se dan para que una empresa opte por adquirir un arrendamiento financiero, se encuentran: evitar pagos elevados por servicios de fletes, proporcionar un buen servicio a los clientes y evitar la descapitalización de la misma.
4. Uno de los objetivos al momento de la fundación de una empresa, es el no utilizar su capital de trabajo en la adquisición de activos, puesto que para esto puede optar por la opción de financiamiento que sea más adecuada a la misma, pudiendo elegir entre arrendar, comprar o prestar.

RECOMENDACIONES

1. Cuando una empresa considera realizar algún proyecto, en el que se requiera de una inversión considerable, deberá evaluar los beneficios que el arrendamiento financiero con opción a compra posee a corto y largo plazo.
2. Los empresarios y administradores de las empresas, que utilizan el leasing como medio de financiamiento, deberán conocer las peculiaridades que conlleva el registro de un contrato de esta naturaleza, con el fin de aprovechar sus beneficios.
3. Las empresas e industrias que consideran el poder optar a un arrendamiento financiero, deben analizar sus pagos a proveedores en concepto de fletes, el servicio que se está brindando a los clientes y el flujo de efectivo de la misma, pues derivado de esto, es donde se toma la decisión de optar por la adquisición de dicha forma de financiamiento.
4. Es importante que cuando en una empresa se ha tomado la decisión de adquirir un activo, se pueda contar con el análisis adecuado para optar por la opción que sea más favorable para la misma, puesto que de esto dependerá la buena utilización de sus recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Centeno, José Sebastián. La Ética del Contador Público. Posadas Misiones, Argentina. Año 2006. 22 Págs.
- 2) Asamblea Nacional Constituyente, ciudad de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, 95 páginas.
- 3) Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70, CÓDIGO DE COMERCIO Y SUS REFORMAS. Guatemala, 2012, 287 páginas.
- 4) Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS. Guatemala, 1991, 92 páginas.
- 5) Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1441, CÓDIGO DE TRABAJO Y SUS REFORMAS. Guatemala, 2014, 276 páginas.
- 6) Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y sus reformas, Guatemala, 2012, 115 páginas.
- 7) Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA. Libro I Impuesto Sobre la Renta (ISR) y sus reformas, Guatemala, 2012, 164 páginas.
- 8) Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008, LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD, Guatemala, 2008, 10 páginas.
- 9) Ferrada Vergara, Silvia Angélica. Contador Público y Auditor: Competencias actuales y Formación entregada. Santiago de Chile, Año 2005. 14 páginas.

- 10) International Accounting Standards Board IASB (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad). Norma Internacional de Contabilidad No. 12. Impuesto a las Ganancias. Año 2012.
- 11) International Accounting Standards Board IASB (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad). Norma Internacional de Contabilidad No. 17. Arrendamientos. Año 2012.
- 12) International Accounting Standards Board IASB (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad). Norma Internacional de Contabilidad No. 32. Instrumentos Financieros "Presentación de Información a Revelar". Año 2012.
- 13) Villao Carrillo, Leslie Elizabeth. ¿Cómo debe ser un Auditor? Guayaquil, Ecuador. Año 2006, 8 páginas. Instituto de Ciencias Matemáticas.

WEBGRAFÍA

- 14) Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de empresas; antecedentes generales del colegio, (s. f.), <http://www.cpa.org.gt/disposiciones-generales-del-colegio/>
- 15) Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; (s. f.), <http://www.ccpa.org.gt/antecedentes-del-colegio/>
- 16) El Arrendamiento financiero o leasing, forma del contrato, elementos; (s. f.), <http://modelocontrato.net/el-arrendamiento-financiero-o-leasing>
- 17) Mis Finanzas, arrendar o comprar, conceptos básicos; (s. f.), <http://elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/arrendar-o-comprar>